



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 545

Bogotá, D. C., miércoles, 8 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
ACTA NÚMERO 072 DE 1993

(junio 1º)

ACTA 072

CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL 10. DE JUNIO / 93

COMISION QUINTA 072

SEÑOR SECRETARIO :

ACOSTA MEDINA AMYLKAR, ARAUJO NOGUERA ALVARO, BLUM DE BARBERI CLAUDIA, CALDERON SOSA JAIRO, CHAVEZ LOPEZ EDUARDO, GECHEN TURBAY JORGE EDUARDO, MUYUY JACANAMEJOY GABRIEL, NADER NADER SALOMON, NAME TERAN JOSE, RODRIGUEZ VARGAS GUSTAVO, SERRANO GOMEZ HUGO, SOJO ZAMBRANO JOSE RAIMUNDO, SORZANO ESPINOSA LUIS GUILLERMO.

Sw encuentran presentes ocho Honorables Senadores. Se ha integrado quorum para decidir, señor presidente

H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA, PRESIDENTE ( E )

Sfrvase leer el orden del dfa, señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO :

Orden del dfa para la sesión del dfa martes 10. de junio de 1993

- I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
- II. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- III. LECTURA DEL ARTICULADO E INICIACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 127-92 SENADO " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN PARA LA GENERACION E INTERCONEXION , TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL. "
- IV. CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 129-92 SENADO " POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA PUBLICO NACIONAL DEL AMBIENTE
- V. PROPOSICIONES Y VARIOS

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE 072

Martes 10. de Junio de 1993 LEGISLATURA 92-93

SESION No. 050-93

Hora: 10:00 A.M.

Honorables Senadores :

ACOSTA MEDINA AMYLKAR ✓  
ARAUJO NOGUERA ALVARO ✓  
BLUM DE BARBERI CLAUDIA ✓  
CALDERON SOSA JAIRO ✓  
CHAVEZ LOPEZ EDUARDO ✓  
GECHEN TURBAY JORGE EDUARDO ✓  
MUYUY JACANAMEJOY GABRIEL ✓  
NADER NADER SALOMON ✓  
NAME TERAN JOSE ✓  
RODRIGUEZ VARGAS GUSTAVO ✓  
SERRANO GOMEZ HUGO ✓  
SOJO ZAMBRANO JOSE RAIMUNDO ✓  
SORZANO ESPINOSA LUIS GUILLERMO ✓

<p><u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA, PRESIDENTE ( E ) :</u></p> <p>Está en consideración el orden del día leído. ( Es aprobado )</p> <p><u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ :</u></p> <p>Señor presidente, he hablado con la mayoría de los Senadores en relación con el proyecto de ley eléctrica, y hemos acordado discutir el articulado en dos etapas. La primera etapa, del capítulo primero al onceavo que contiene 62 artículos. Y la segunda fase, la de las disposiciones generales.</p> <p>Vamos a leer hoy el articulado, y la mayoría de los Senadores interesados en el proyecto me han permitido conocer una serie de sugerencias en relación con los artículos del 1 al 62. Hoy vamos a leer el proyecto total; pero, yo sí les solicito muy respetuosamente a los Honorables Senadores, especialmente al doctor Sorzano y a la doctora Claudia Blum, que me habfan quedado de entregar hoy en las horas de la mañana las observaciones en relación con los artículos del 1 al 62, que me lo hagan llegar antes de terminar la sesión, en lo posible.</p> <p>Quiero dejar constancia de que faltan ocho sesiones para que termine la legislatura actual. Si el proyecto de ley, por algún motivo, ajeno a la voluntad del Senador ponente, no lo aprueba la Comisión se hunde el proyecto, de acuerdo con el reglamento interno del Senado. Y eso sí sería muy grave. Yo, personalmente, de ninguna manera quiero cargar con esa gravísima responsabilidad, porque si el proyecto con todas las modificaciones que le quieran hacer los Honorables Senadores, no se aprueba, no habrá manera de conseguir financiación y de reestructurar el sector. Hago esa advertencia porque he sido flexible en cuanto a la discusión de los diferentes proyectos. Se aprueba o no se aprueba el proyecto, y esa responsabilidad, de ninguna manera, se la puede cargar el Senador Hugo Serrano Gómez y los Senadores que pertenecemos a la Comisión Quinta.</p> <p>Vale la pena resaltar la colaboración de muchos Senadores en esta discusión, y de manera especial, las sugerencias que me ha hecho</p>	<p>Los Senadores Nader, Muyuy y otros Senadores.</p> <p><u>H.S. CLAUDIA BLUM DE BARBERI :</u></p> <p>Para contestarle al Honorable Senador Serrano, que hacia finales de la mañana - 12 a 12½ - le estoy entregando algunas sugerencias para 12 artículos del proyecto de ley.</p> <p><u>H.S. SALOMON NADER NADER :</u></p> <p>La Comisión tiene el tiempo y la oportunidad de cumplir con los cuatro proyectos importantes que han estado aquí en esta Comisión. Ya salió el proyecto de ley de regalías que lo voy a presentar hoy para plenaria del Senado, está saliendo el proyecto del medio ambiente, tenemos que sacar el proyecto de ley eléctrica porque sí no, se nos hunde, como dice el Senador Hugo Serrano y también hay que sacar el proyecto de protección al sector agrícola, cuya ponencia ya fue aprobada.</p> <p>De modo que, yo solicitaría que se comprometa la comisión a sacar esos tres proyectos adicionales, no importa el tiempo que nos tome, porque si nos pasan, por lo menos, por esta comisión, el proyecto se hunde y tiene que volver a ser presentado por el gobierno nacional. Creo que, la voluntad de la comisión es sacar adelante los proyectos con todas las modificaciones que los miembros de la comisión quieran. Pero, definitivamente hay que comprometerse a sacar los cuatro proyectos.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO :</u></p> <p>Hicimos un acuerdo - de los muchos que hemos hecho y que seguiremos haciendo - con el Senador Hugo Serrano para que él lea el articulado en el día de hoy, antes de darle el debate final al Ministerio del Medio Ambiente. Nosotros, con los demás miembros de la comisión de ponentes, tenemos para presentar a la Comisión dentro de una media o una hora hora el paquete de los artículos faltantes para el proyecto de creación del Ministerio del Medio Ambiente y de reorganización del sistema ambiental.</p>
<p>Yo le pido a su señoría, que procedamos a escuchar la lectura del proyecto de ley eléctrica por parte del Senador Hugo Serrano, y que concluida la lectura se abra en el orden del día el debate para darle punto final al proyecto de ley del medio ambiente.</p> <p><u>SEÑOR SECRETARIO :</u></p> <p>Proyecto de ley eléctrica 127-92 Senado " Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones, se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones en materia energética ".</p> <p>( Se anexa el articulado ).</p> <p><u>H.S. HUGO SERRANO, COORDINADOR DE PONENTES :</u></p> <p>Hasta este momento, en relación con los artículos que van del 1 al 62, he recibido observaciones y sugerencias con respecto a esos artículos - 53 en total - ; luego, señor presidente, se puede aprobar en bloque los siguientes artículos:</p> <p><u>H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY:</u></p> <p>Tengo anotado el número 65.</p> <p><u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ :</u></p> <p>Es hasta el artículo 62. Yo entiendo que el Senador Sorzano tiene una sugerencia que es muy importante sobre lo relacionado con el medio ambiente, e inmediatamente me las traiga, reabrimos el debate, pero por ahora vamos a aprobar aquellos artículos que hasta el momento no tienen ninguna observación. Pero, podemos, como lo dije inicialmente reabrir el debate.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO :</u></p> <p>Solamente yo quiero pedir que el artículo relacionado con la</p>	<p>C.V.C., no lo incluyamos dentro de los que se van a aprobar en bloque.</p> <p><u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ :</u></p> <p>No está, Honorable Senador. Para votar en bloque, los siguientes artículo: 1, 2, 4, 8, 12, 17, 19, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 38, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.</p> <p><u>H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ:</u></p> <p>Solicito que no aprobemos el 4, 52, 54, 55 y 58 .</p> <p><u>H.S. JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO :</u></p> <p>Señor presidente, tendría alguna observación en el artículo 8.</p> <p><u>H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY:</u></p> <p>Tengo una observación al artículo 2 .</p> <p><u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ :</u></p> <p>Repito, 1, 12, 17, 19, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 38, 47, 48, 49, 51, 56, 57, 59, 60, 61 y 62.</p> <p><u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS ; VICEPRESIDENTE :</u></p> <p>La Senadora Claudia Blum solicita que excluyan los artículos 17 y 38 .</p> <p>En discusión los 18 artículos que no tienen objeción por parte de los Senadores, y que fueron leídos por el señor secretario. ( Es aprobado ).</p> <p>Señor secretario continúe con el orden del día, pasando al Ministerio del Medio Ambiente y le doy la palabra al Senador Luis Gui</p>

Guillermo Sórzano, coordinador ponente .

SEÑOR SECRETARIO:

Continuación del primer debate del proyecto de ley No. 129-92 Senado " Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se estructura el sistema público nacional del ambiente".

H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS :

Doctor Luis Guillermo, me da pena con usted, yo quiero pedirle a la comisión que se reabra el artículo que tiene que ver con las corporaciones, para presentar la siguiente proposición que tiene las firmas de 11 Senadores, que dice: Los municipios boyacenses de Chiquinquirá, San Miguel, de Zema, Saboyá, Caldas y Ráquira y los cundinamarqueses de la Calera, Guatavita, Guasca y Sesquilé continuarán perteneciendo a la CAR. La capital de la corporación del Guavio - Chingaza será la localidad de Gachalá.

En consideración este artículo que es modificatorio de lo que habíamos aprobado. ( Es aprobado ) .

H.S. JOSE NAME TERAN :

Para leer una proposición que también tiene 11 firmas. Dice: Mantengase la corporación autónoma regional de Putumayo, que tendrá como sede la ciudad de Mocoa, y mantendrá su actual jurisdicción .- Aquí hay otro párrafo que también yo lo he firmado; pero creo que en ese hay justificación para no presentarlo, debido a que la constitución es muy clara de si es iniciativa del gobierno. Dice: Créase la corporación autónoma del Caquetá - CORPOCAQUETA - con sede en Florencia y jurisdicción en el departamento de Caquetá. Necesariamente eso necesita la firma del ministro.

Y el segundo, dice: Se mantiene la corporación autónoma regional de Nariño.

GERENTE NACIONAL DEL INDERENA, DR. RODRIGUEZ:

La aclaración que hizo ayer el viceministro, después de una larga discusión que tuvimos con él, sobre las corporaciones que ya habían propuesto los ponentes, al gobierno le parecía que ya era una erogación bastante considerable y que por consiguiente, no entraban a considerar nuevas corporaciones . Dentro de la consideración del Ministerio de Hacienda, el anexo de la corporación autónoma del Putumayo a la del Amazonas..

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO ; COORDINADOR PONENTE :

Como la proposición presentada por el Senador José Name tiene que ver con un tema que todavía no se ha discutido, le pido que la secretaría mantenga la proposición del Senador Name para darle aprobación en su momento.

Señor presidente y honorables Senadores, para darle punto final al proyecto de ley sobre el Ministerio del Medio Ambiente, me voy a permitir leer los artículos pendientes que quedan por aprobar, de acuerdo con los convenios que se han hecho con el gobierno nacional y con grupos de Senadores y Representantes. Estos artículos tienen relación con algunos temas laborales, y otros que tiene que ver con el tema de las licencias ambientales. Para ese efecto estaba constituida una subcomisión, y ya tenemos redactado un articulado sobre eso; sin embargo la subcomisión debería reunirse antes de presentar ese texto .

H.S. SALOMON NADER NADER :

Hay un artículo, senador Luis Guillermo Sórzano, el artículo 29 - viejo - 31 , hoy, que establece un tiempo para la liquidación de la función que está ejerciendo las corporaciones autónomas regionales, hasta el 31 de diciembre del 93. Creo que es un tiempo muy limitado porque la ley seguramente saldrá en agosto o en septiembre; de modo que , va a quedar muy corto el plazo para poder adelantar esa modificación.

Yo solicitaría que en ese artículo 31, en vez de 31 de diciembre del 93, se ponga 31 de diciembre de 1994 para dar la oportunidad de que se pueda cumplir con lo establecido por la ley.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Nosotros habíamos sugerido un cambio que daba un plazo, quizás un poco más amplio. Decía : Las corporaciones autónomas regionales que en virtud de esta ley se transforman, continuarán ejerciendo las funciones atribuidas por las leyes que dispusieron su creación y organización hasta cuando se defina o constituya el ente que asumirá aquellas funciones, que abarcan actividades u objetos distintos de los previstos por la presente ley. Ese es en caso de transformaciones. A partir de ese momento las corporaciones autónomas regionales podrán ejercer las funciones a las que se refiere esta ley.

H.S. SALOMON NADER NADER :

Yo quisiera que se reabriera lo de la CAR.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Como el tema de la CAR puede ser también un tema polémico, yo le agradecería que evacuemos los artículos que no tienen problemas.

H.S. SALOMON NADER NADER :

Pienso que no va a haber polémica; La modificación es la siguiente: aumentar al 80 por ciento la partida, como se está contemplando el rfo Bogotá, Bogotá y los municipios de la Sabana. De eso el 60 por ciento tiene que ir obligatoriamente a la descontaminación del rfo Bogotá; el 10 por ciento al resto de los municipios de la Sabana y el 30 por ciento a la ciudad de Bogotá. Sería la propuesta que yo haría.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Habíamos aprobado que fuera el 70 por ciento para Bogotá y la cuenca del rfo Bogotá; tanto la alta, la media y la baja . A mí me parece que ese monto es razonable, puesto que el resto de los recursos de la CAR deben estar destinados, solamente, a los

municipios de la Sabana que no hacen parte directa de la cuenca, sino a todos los municipios de Occidente de Cundinamarca.

H.S. SALOMON NADER NADER :

Los municipios de la Sabana quedarían incluidos dentro del 70 por ciento. Se puede subir al 80 para darle el 30 por ciento a Bogotá, el 60 por ciento al rfo Bogotá y el 10 por ciento a los municipios de la Sabana. Quedaría el 20 por ciento para el resto de los municipios.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

No estoy de acuerdo con su proposición, Honorable Senador. Traigo un párrafo, que los representantes de los municipios del departamento de Boyacá, que hoy pertenecen a la CAR, como es el municipio de Chiquinquirá, Saboyá, San Miguel de Sema y Caldas que tienen una integración física con la jurisdicción de la CAR porque la laguna de Fúquene, una parte pertenece a Cundinamarca y otra a Boyacá.

H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS :

Honorable Senador, eso ya lo aprobamos.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

Si lo aprobaron, mejor todavía. De todas maneras, eso hace que se amplíe la jurisdicción de la CAR, la cual tiene mucho más compromisos, y no es justo ni ineludible a los municipios, esos cursos.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Yo me voy a permitir darle lectura a unos artículos nuevos, que espero no susciten mayor discusión. Uno es sugerido por el señor Ministro de Agricultura que sustituiría al artículo 74, en relación con los motivos de utilidad pública e interés social. El señor Ministro ha explicado a la comisión de ponentes que es impor

<p>tante que este artículo se aclare dejando establecido que la utilidad pública o interés social, cuyo motivo sirva de base para una expropiación esté claramente delimitada y establecida en qué casos debe operar para el Ministerio del Medio Ambiente, a fin de evitar que este ministerio empiece adelantar después expropiaciones que van a ser del resorte y la competencia del Ministerio de Agricultura o del Incora.</p> <p>La propuesta del artículo 74 nuevo dice así: Son motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición por enajenación voluntaria mediante expropiación de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, patrimoniales de entidades públicas, rurales o urbanas, o demás derechos que estuvieren constituidos sobre esos bienes; además, de los motivos determinados en otras leyes, los siguientes: ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables; declarar, alinderar y administrar las áreas que se consideren necesarias para la adecuada protección de los recursos naturales renovables; declarar, alinderar y administrar las áreas que integran el sistema...</p> <p><u>CASSETE No. 2 . LADO B :</u></p> <p>... adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación. En los términos de la presente ley a los propietarios de bienes, muebles e inmuebles rurales y urbanos en desarrollo de la función ecológica de la propiedad se le pueden imponer obligaciones tendientes a hacer efectiva esa función para el procedimiento de negociación directa y voluntaria, así como el de expropiación se aplicarán las prescripciones contempladas en las normas vigentes sobre reforma agraria para predios rurales, y sobre reformas urbanas para predios urbanos.</p> <p>Parágrafo : Tratándose de adquisición por negociación directa o por expropiación de bienes inmuebles de propiedad privada relacionados con el área de sistema de parques nacionales naturales el precio será fijado por el instituto Agustín Codazzi, entidad esta que al hacer sus avalúos y con el objeto de evitar un enriquecimiento sin causa no tendrá en cuenta aquellas acciones</p>	<p>o intenciones manifiestas y recientes del Estado que sean susceptibles de producir una valoración evidente de los bienes avaluados, tales como, la adquisición previa por parte de una entidad con funciones en materia de administración y manejo de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente dentro de los 5 años anteriores de otro inmueble en el mismo área de influencia.</p> <p>Los proyectos anunciados, las obras en ejecución ejecutadas en los 5 años anteriores por la entidad adquiriente o por cualquier otra entidad pública en el mismo sector, salvo en el caso en que el propietario haya pagado o esté pagando la contribución de valorización respectiva. El simple anuncio del proyecto de la entidad adquiriente o del Inderena de comprar inmuebles en determinado sector, efectuado dentro de los 5 años anteriores. Los cambios de uso, densidad y altura efectuados por el plan integral de desarrollo si existieren dentro de los 3 años anteriores a la autorización de adquisición compra-venta o negocio, siempre y cuando el propietario haya sido la misma persona durante dicho período o habiéndolo enajenado haya readquirido el inmueble para la fecha del avalúo administrativo especial.</p> <p>En el avalúo que se practique no se tendrán en cuenta las mejoras efectuadas con posterioridad a la declaratoria del área como parque nacional natural.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el artículo adicional leído por el Honorable Senador Sórzano. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :</u></p> <p>En conversaciones que la comisión de ponentes ha tenido con delegados de los trabajadores del Inderena, aparte de varias inquietudes que les quedaron despejadas a ellos, me han solicitado algo que yo considero más que justo y que no quedó en la previsión del artículo 70. Sería una adición al artículo 70 que trata de las pensiones.</p>
<p>La verdad es que, en el Inderena hay muchos empleados que ya han cumplido 20 años de servicio, y es muy probable que en la readministración los re-vinculen. Entonces, ellos han sugerido una adición al artículo 70, un inciso, que la comisión de ponentes respalda, y solicito que se someta a votación.</p> <p>Dice: Tendrán derecho a la pensión plena de jubilación aquellos empleados y trabajadores del Inderena que a la fecha de la liquidación de la entidad hayan cumplido 20 años o más de servicio al Estado, sin tener en cuenta la edad.</p> <p>Acepto la sugerencia del Senador Araujo de que hayan cumplido, al menos, 47 años de edad.</p> <p>El derecho a la pensión conforme a la actual legislación laboral no depende con quién sea la vinculación, sino haber completado los años de servicio y la edad.</p> <p><u>H.S. SALOMON NADER NADER :</u></p> <p>Qué pasa con las otras entidades que tienen jubilación a los 55 años.</p> <p><u>H.S. LUIS G. SORZANO, PONENTE COORDINADOR :</u></p> <p>Con el Inderena hay un problema muy grave en materia pensional, que yo lo admití el día en que estuvimos en esa discusión. Los aportes que debía hacer el Inderena para las pensiones, no se han efectuado hace muchísimos años . Y por eso, la previsión del artículo 70 dice que será obligación de la nación hacer los aportes pensionales que el Inderena no ha hecho. El Fondo del Inderena es un instituto del orden nacional, luego es la nación la que tiene que responder por las garantías laborales de sus trabajadores. Total, el hecho de que haya trabajado en el Inderena o en otra entidad del orden nacional, es totalmente irrelevante para los efectos de la garantía.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON, PRESIDENTE :</u></p>	<p>A consideración el artículo con la adición. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY :</u></p> <p>En el diálogo que tuvimos con algunos trabajadores del Inderena, habíamos acordado que en el inciso 3 del artículo 69, se colocara : la nación garantizará todos los derechos . Adicionar la palabra todos.</p> <p><u>H.S. LUIS G. SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Quando se habla de derechos adquiridos, no es necesario decir todos. Se entiende que son todos los derechos. Es redundante, pero no importa .</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración la adición propuesta por el Senador Muyuy . ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS G. SORZANO :</u></p> <p>Señor presidente, hay dos artículos propuestos por usted, a los cuales la comisión de ponentes le ha hecho una reforma y redacción para adecuarlo al resto del proyecto. Voy a proceder a darle lectura para que sean sometidos a votación. Los artículos dicen así: La nación a través del ministerio del medio ambiente adelantará en coordinación con las entidades competentes los planes de cofinanciación necesarios para que en el término de diez años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, sean adquiridos todos los terrenos de páramos y sub-páramos. Una vez agotados los procedimientos de negociación directa y si fuere necesario la adquisición de tales terrenos se hará por vía de expropiación. La administración de estas áreas las realizarán las corporaciones autónomas regionales en cooperación con los municipios o distritos donde se encuentre ubicada el área respectiva.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p>

<p>A consideración el artículo leído . ( Es aprobado ) .</p> <p><u>H.S. LUIS G. SORZANO, PONENTE COORDINADOR :</u></p> <p>Y sigue un artículo también presentado por usted, señor presidente en relación con aportes de los municipios para protección de cuencas hidrográficas. Dice así: Para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales y distritales y como áreas de importancia estratégica, los departamentos y municipios dedicarán durante los próximos quince años siguientes a la vigencia de la presente ley, un porcentaje muy inferior al 1 por ciento de sus ingresos y rentas ordinarias; de tal suerte que antes de concluido tal período hayan adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio con la asesoría de la respectiva corporación autónoma regional .</p> <p>Parágrafo.- Los proyectos de construcción de distritos de riego dedicarán un porcentaje muy inferior al 3 por ciento del valor de la obra para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten el agua del distrito.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el artículo leído . ( Es aprobado ) .</p> <p>Están aquí los alcaldes y representantes de la zona de influencia de la represa de Chivor, en el cual hemos llegado a un acuerdo en relación con las rentas generadas por esta represa. Quisiera adicionar al artículo 37, un parágrafo redactado en concordación con los alcaldes y dirigentes de la zona.</p> <p>Dice así: Del 6 por ciento de los ingresos generados por la hidroeléctrica de Chivor ( La Esmeralda ) la corporación de Boyacá aplicará el 5 por ciento en forma exclusiva para los municipios de la hoya hidrográfica que alimenta la represa Chivor. De este 5 por ciento, el 3 por ciento para programas de saneamiento básico, acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, pozos sépticos,</p>	<p>cos, y tratamiento de agua residuales; y el 2 por ciento para la recuperación, mantenimiento de las cuencas y compra de terrenos para recursos forestales. Esto es muy relacionado, para reservas forestales, en cómo distribuir el 3 por ciento que ya está aprobado.</p> <p>Simplemente, los alcaldes y los dirigentes no quieren dejar libres que el 3 por ciento se utilice, digamos, atomizadamente, sino que tenga una orientación y una destinación específica para solucionar problemas muy específicos de las regiones. Entonces, yo pongo a consideración este artículo.</p> <p><u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS :</u></p> <p>Señor presidente, a mí me da pena con usted, pero ese artículo contradice al artículo 39, que ya habíamos aprobado. El artículo que ya habíamos aprobado establece que del 6 por ciento que tiene que pagar cada uno de los proyectos hidroeléctricos, el 3 por ciento va directamente a los municipios, y no tienen ningún intermediario. Va a ser repartido a cada uno de los municipios que están en cada una de las cuencas hidrográficas.</p> <p>El artículo dice que para proyectos de carácter social, lo cual incluye todos los que están ahí señalados. Y sólo el 3 por ciento - dice ese mismo artículo - irán a la corporación. Luego, aquí en este artículo, del 3 por ciento que va a la corporación usted puede señalar cómo se distribuye dentro de la corporación de Boyacá.</p> <p>Aquí hemos hecho tres debates muy serios sobre el programa de Chivor. El señor gerente de ISA nos dijo que había recibido 266 mil millones de pesos de utilidad por cuenta de la represa de Chivor, y el mismo gerente de ISA, según informe que él presentó ese día, señaló que a la región le habían devuelto 5.200 millones . Cuando yo le pregunté, y aquí está el alcalde de Guayatá que fue testigo, él señaló que estaba incluido hasta la compra de los predios. Eso no tiene absolutamente nada que ver con la ley 56 del 81, y todos los daños de las vías y todo lo que ha pasado en el Valle de Tenza, a los municipios no le ha lle-</p>
<p>gado ningún dinero. El municipio de Guayatá en 17 años de funcionamiento de la represa de Chivor le ha llegado 150 mil pesos. Si hoy le llega los dineros a los municipios no va existir esta intermediación de la represa de Chivor, no va existir la intermediación de ISA. Simple y llanamente, el 3 por ciento va a ser repartido entre los diferentes municipios y serán los concejos municipales y los alcaldes, los que van a repartir ese dinero.</p> <p>Ese 3 por ciento, creo Honorable Senador, que quedó establecido para todas las corporaciones. Esa es una norma que no tiene excepción dentro de la legislación, sólo que aquí se quiere exceptuar, y no quieren los alcaldes del Valle de Tenza que les lleguen los cheques a ellos para que ellos sean los que ordenen las obras y gasten el dinero .</p> <p>Eso también lo puede hacer usted. Si los alcaldes del Valle de Tenza, realmente no quieren que les llegue el dinero, y que se los repartan , más bien, desde la gobernación de Boyacá; o como sucede ahora, se lo siga repartiendo la corporación eléctrica, pues muy bien.</p> <p>En mi concepto personal, el problema que se ha generado es en el 3 por ciento que le queda a la corporación. Honestamente, yo no creo que los alcaldes estén en ese plan tan disinteresados, que se pongan bravos porque les van a llegar 200 ó 300 millones de pesos más a cada uno para su presupuesto. Creo que el problema está en el 3 por ciento que quedaría para la corporación de Boyacá, de acuerdo con esa norma.</p> <p>En ese 3 por ciento, usted puede y valdría la pena que señalara cómo sería distribuido, en proporción al resto del departamento y a la zona de Chivor.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA :</u></p> <p>En esencia no se cambia el artículo, se mantiene el 6 por ciento general. Lo que pasa es que los alcaldes y los dirigentes no quieren que el 3 por ciento sea tan general la inversión. Que se utilice, por ejemplo, para funcionamiento, vías o para cosas que no estén relacionadas con la problemática de fondo de la región. E-</p>	<p>llos quieren , por ejemplo, en el caso específico de la zona de influencia de la represa de Chivor, ese 3 por ciento que le corresponde a los municipios, sí lo van a manejar los municipios, pero dándoles una jerarquización y unas prioridades hacia dónde van destinados esos recursos. Es decir, aquí no se cambia nada del artículo en general. No se va a cambiar la proporcionalidad; y de todas maneras lo van a manejar los municipios. Pero, en lugar de que se responsabilice de los puestos de salud, por ejemplo, se dediquen exclusivamente a una serie de problemas de saneamiento ambiental. El caso de acueductos, alcantarillados, letrinización, pozos sépticos, tratamientos de aguas; es decir, aspectos muy relacionados con el medio ambiente. Ese es el sentido de la definición del 3 por ciento para esa zona de influencia.</p> <p>Del otro 3 por ciento, el parágrafo dice, simplemente es que, de ese 3 por ciento que le corresponde a la corporación, se destinará exclusivamente para esa zona, como mínimo el 2 por ciento . Entendemos que los alcaldes y la gente de allá no quieren que se distraiga los recursos en otra zona. Esa es mi interpretación. Y dejan un 1 por ciento de libre disposición para la corporación .- Ese es el acuerdo al que hemos llegado con los alcaldes y los dirigentes de la región.</p> <p>Creo que es razonable este parágrafo, no para ser excepciones; pero, sí para poder precisar un poco la orientación de los recursos. Parte de estos recursos de protección ambiental, se podrán destinar, por ejemplo, para la adquisición de terrenos que rodean las fuentes de agua de las vertientes de donde vienen los acueductos.</p> <p>Yo le pido al Honorable Senador ponente, la consideración del parágrafo , específicamente, para llegar a una concertación; y además para que este proyecto tenga un buen suceso, hacia el futuro.</p> <p><u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS:</u></p> <p>Señor ponente, yo quiero que este artículo quede muy bien redactado, porque ya hay un artículo que señala que las cuencas hidrográficas aportan el 6 por ciento, del cual el 3 por ciento va a</p>

<p>ser dedicado a los municipios, concretamente, de la hoya hidrográfica. Que quede muy claro que a los concejos municipales y a las caldes les va a llegar un 3 por ciento. En la cuenca de la represa de Chivor está señalado cuáles son los municipios por la ley.</p> <p>Segundo, sobre ese 3 por ciento es que podemos legislar, que es el de las corporaciones. A mí me parece que lo hay que definir, es que el 2 por ciento, de ese 3 por ciento, tiene que ser invertido en la cuenca hidrográfica de Chivor. Que quede redactado en esa forma. Ese 3 por ciento, inicial, se puede convertir para una obra importante en una negociación a 3, 4 ó 5 años. Y estas van a ser unas partidas cuantificadas de 300 ó 400 millones. Luego un municipio cualquiera puede llegar y pignorar sus regalías del agua, a dos, tres ó cinco años y hacer una obra de mil o dos mil millones de pesos, proyectada en varios años.</p> <p>Yo insisto en mantener la autonomía de los municipios con ese 3 por ciento, porque además es un artículo que ya lo presentamos. Y que el otro 3 por ciento quede muy bien definido. Que el 2 por ciento, de ese 3 por ciento que recibe la corporación de Boyacá, el 2 por ciento sea invertido en la cuenca hidrográfica de Chivor.</p> <p>Dentro de la ley se ha establecido que son beneficiarios de las cuencas hidrográficas, todos los municipios que aporten agua. Y en la cuenca hidrográfica de Chivor, en la hidroeléctrica, hay cuatro municipios de Cundinamarca que están en la corporación del Guavio que le aportan agua a Cundinamarca, que son el río negro, el río rucio que nace en Ubalá, y el río Machetá o Somondoco, como lo llamamos nosotros que recibe agua de los municipios de Manta, Tibirita.</p> <p>Entonces, yo le quiero rogar, señor Senador, que como aditivo o como otro párrafo de los que usted está sometiendo a discusión para que finiquitemos de una vez por todas, el problema de Chivor, queda el siguiente párrafo: La represa hidroeléctrica de Chivor aportará a la corporación autónoma regional del Guavio y Chingaza el dinero que porcentualmente corresponde, de acuerdo al volumen de agua proveniente de los municipios de Machetá, Manta, Tibirita y Ubalá que abastecen el embalse.</p>	<p>Por eso yo insistía en que se tratara en forma conjunta, pero la represa de Chivor, 16 metros cúbicos por segundo, lo recibe de estas aguas, y yo estoy reclamando a nombre de los municipios que le entregan el agua.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA :</u></p> <p>Quiero aclarar lo siguiente; creo que estamos de acuerdo en la mayor parte del artículo, con el doctor Gustavo Rodríguez. Que el 3 por ciento sea para los municipios, destinados para el desarrollo, el 2 por ciento exclusivamente para la cuestión ambiental. En eso estamos de acuerdo. Yo no estaría de acuerdo en la última parte de quitarle unos recursos a la provincia del Valle de Tenza para dárselos a Cundinamarca. Primero, porque estos municipios a pesar de que tributan en sus aguas a la represa de Chivor, están en la jurisdicción de una corporación inmensamente rica que les puede aportar en su desarrollo y en el manejo ambiental.</p> <p>Pero, una corporación como la del Guavio, que va a generar más plata que la de Chivor, que tiene una jurisdicción más pequeña, no se le puede quitar a Boyacá, y en particular a la provincia del Valle de Tenza para darle a unos municipios de Cundinamarca que pueden recibir dineros de la jurisdicción de la represa del Guavio.</p> <p>Por otra parte, hay un artículo en la ley que establece que cuando hay ese tipo de problema, se establecen convenios para poder invertir en otra jurisdicción. Si realmente, hay un trabajo especial que se justifique que esta corporación de Boyacá puede invertir en los municipios que usted propone, es posible a través de un convenio administrativo con un objeto predeterminado. Pero yo creo que esta corporación, que es mucho menos poderosa y con una jurisdicción mucho más grande, no es justo quitarle estos recursos.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO :</u></p> <p>Señor presidente, para avanzar en la discusión, le agradecería que este artículo que también ha suscitado polémica, lo dejáramos para más adelante; incluso, por una razón elemental. Aquí</p>
<p>hay una delegación del departamento de Boyacá, y alcaldes municipales del Valle de Tenza y hay una representación de la región interesada en el tema que se está tratando.</p> <p>Yo como ponente coordinador les había ofrecido a ellos, antes de fijar una posición sobre el punto, charlar con ellos. Yo no he tenido la posibilidad de hacerlo; y naturalmente, yo le solicité a su señoría que nos permita evacuar los otros artículos que tenemos aquí pendientes que no ofrecen mayor discusión. Y dejar para el final, la reapertura del tema de algunos aspectos sobre el presupuesto de la CAR, el tema de la redistribución de este 6 por ciento.</p> <p>Aquí no estamos haciendo unaregulación por ley para cada una de las corporaciones. Las normas son generales. <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA :</u></p> <p>Habíamos dejado la posibilidad de considerar unos casos específicos, como la constitución de su junta directiva. Recuerdo que aquí estuvo el Senador Irigorri, por ejemplo. Entonces, sí se va a legislar particularmente.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO :</u></p> <p>Yo pido señor presidente, que dejemos este debate para dentro de una hora. Y yo fijo mi punto de vista, una vez haya hablado con la representación.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA :</u></p> <p>Yo no tengo dificultad en volver aplazar la votación del párrafo, pero ha sido una concertación entre boyacenses.</p> <p><u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS :</u></p> <p>Es indiscutible que el municipio de Tibirita, el municipio de Manta y el municipio de Machetá están pegados al Valle de Tenza. Al quedar la corporación de Boyacá, cortada en Guateque, automa</p>	<p>ticamente los municipios que han dado el agua tienen derecho, porque la ley eléctrica les consagra que el que da el agua, recibe beneficios. Hoy en día se tienen en cuenta los que producen el agua, los que embalsan y los que reciben perjuicios por las instalaciones eléctricas. eso está definido por la ley con anterioridad. Estos tres municipios para poder ser socios de la represa de Chivor, de Chingaza y del Guavio, tienen que aportar su agua.</p> <p>En este caso, van a dar a la represa de Chivor, unos embalsados directamente como el río Súnuba; y otros, directamente por túneles como viene el río Negro y el río Rucio. Entonces, en esas mismas condiciones, Honorable Senador, dentro de la misma lógica - usted que ha venido defendiendo, por ejemplo, el río Tunjita - éste río no nace al pie del embalse se trae desde Miraflores o desde Los Cedros. De todas maneras, este derecho lo tiene quien dé el agua. Se ha establecido que cualquier municipio que aporte agua a una represa es beneficiario de regalías o de contraprestaciones. Yo lo hago, simple y llanamente, para que haya claridad dentro de Chivor. Chivor es una represa que recibe 54 metros cúbicos por segundo. Y estos cuatro municipios le aportan 16 metros cúbicos por segundo. No es cualquier bobada. Es casi la tercera parte.</p> <p>Entonces, como estamos legislando para toda Colombia, yo inicialmente, Honorable Senador, no era partidario de la represa de Boyacá. No era partidario de que se uniera Boyacá.</p> <p><u>CASSETTE No. 3 LADO A :</u></p> <p>Y habíamos dejado una sola represa para el Guavio y para Chivor. Pero, usted mismo presentó la corporación de Boyacá, y yo me acepté, entre otras cosas, porque algunos alcaldes de los municipios del Valle de Tenza consideraron que salían lesionados si se unían al Guavio.</p> <p>La corporación de Boyacá quedó con todos los pueblos de Boyacá, menos los del Occidente que eran de la CAR.</p> <p>Lo que yo estoy discutiendo es por los tres o cuatro pueblos de</p>

Cundinamarca que le dan agua a la represa de Chivor, y no están en la corporación de Boyacá. Entonces, yo sostengo que el valor de esa agua se la paguen a la corporación donde están esos cuatro municipios, porque, lógicamente, son aportantes a la represa de Chivor. Del resto, todos los pueblos de Boyacá quedaron en una sola corporación.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA ; PRESIDENTE :

De acuerdo con su solicitud, Honorable Senador Sórzano, pasemos a lo que no tiene discusión, y aplazemos esta discusión para cuando haya absoluta claridad y una mejor concertación. En relación con los alcaldes y la gente que vive allá en la zona de Chivor hay un acuerdo y un respaldo total a este punto. Entonces, tiene la palabra el Senador Sórzano.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Doy lectura a un artículo nuevo en relación con la situación laboral de los funcionarios del Agustín Codazzi, del Himat y de la C.V.C.

Artículo nuevo.- A los funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC; del Instituto de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT; de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, C.V.C. y demás entidades que por razones de lo dispuesto en la presente ley sean trasladados o reubicados se les garantizarán todos los derechos de prestación adquiridos conforme a la ley. En caso de retiro tendrán derecho a la compensación e indemnización correspondiente

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ) .

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :

Señor presidente, a solicitud del gobierno, de los gremios económicos, de Senadores, de Representantes; los ponentes hemos de-

cidido someter a consideración, un título nuevo que comprende solamente cuatro o cinco artículos para darle racionalidad al tema de las licencias ambientales. De este tema conoció la subcomisión de ponentes.

H.S. SALOMON NADER NADER :

Voy a solicitar modificaciones al artículo 31, en el numeral 9o. que habla de los puertos marítimos y demás concesiones. Yo quisiera que al final de ese artículo, se adicionara: salvo las concesiones portuarias previstas en la ley 1a. de 1991.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :

Esas concesiones portuarias, realmente, es un tema distinto al que está tratando este numeral, y no tendría por qué exceptuarse y le voy a explicar por qué, Honorable Senador.

La playa y los terrenos de baja mar se consideran, conforme a nuestra ley y a la constitución, bienes de uso público. Entonces, la creación de cualquier puerto, es una concesión graciosa del Estado, porque es sobre bienes de uso público que son las playas y los litorales de Colombia. Esas concesiones para la construcción de un puerto son distintas de la licencia ambiental de que está tratando el numeral. Por eso no podrían exceptuarse.

El código al que usted se refiere, continuarán las autoridades establecidas otorgando la concesión de puertos. Pero, a la autoridad ambiental le corresponderá decir cuáles son los requisitos ambientales para establecer el puerto. Es decir, dar la licencia ambiental

Si usted pone, excepto las concesiones portuarias, quiere decir que en esos casos no se necesitará licencia ambiental. Y los puertos están establecidos, como uno de los casos, donde se requiere el concepto de la autoridad ambiental.

Una cosa es la concesión para establecer un puerto. Y otra es, la licencia ambiental para establecer un puerto. La autoridad que otorga la concesión portuaria es aquella que conforme a la

ley está facultada para otorgar a los particulares o alguna entidad del Estado permiso para ocupar con destino a la construcción de un puerto, terrenos de uso público, tales como son las costas, los litorales y los terrenos de baja mar. Pero, ese es un permiso para establecer el puerto en sí. Ese permiso no lo estamos tocando. Lo que pasa es que para la construcción de un puerto, se necesita, además, una licencia ambiental. Y en ese caso, es la autoridad ambiental la que debe decir a quién le corresponde. En lo sucesivo las licencias ambientales que tienen que ver con la construcción de puertos marítimos, van a ser otorgadas por el Ministerio del Medio Ambiente. Eso no quiere decir, que ese Ministerio vaya a tener la facultad de otorgar las concesiones portuarias. La concesión portuaria la sigue otorgando la autoridad que conforme a la ley vigente está facultada para otorgar esa concesión. Pero, la construcción de la obra del puerto, no se puede iniciar hasta tanto no exista la licencia ambiental correspondiente.

GERENTE NACIONAL DEL INDERENA, DR. RODRIGUEZ:

En la ley vigente, la concesión portuaria la otorgan, previo concepto de la autoridad ambiental. Pero, hay un grave problema y distorsión, a nuestro juicio, con respecto a otras actividades del país, en el sentido de que ese concepto es o puede ser aceptado o desechado por la autoridad portuaria; cosa que no parece razonable que en el país haya una actividad en la cual el concepto previo de la autoridad ambiental pueda ser desechado por el usuario del recurso natural.

Entonces, la ley que se está previendo es darle un tratamiento homogéneo a puertos, como se le da a carreteras, minas.

H.S. SALOMON NADER NADER :

Tengo una duda sobre los puertos existentes. Qué tal si le adicionamos, salvo las concesiones portuarias sobre puertos existentes previstas en la ley 1a. de 1991. Quiero hacer la diferencia entre la concesión portuaria que da la superintendencia de puertos, y ésta limitación que estamos poniendo en el numeral

9o. Yo entiendo perfectamente que no puede haber concesión para crear un puerto, si no hay previamente una licencia ambiental, o para hacer alguna actividad en algún puerto. Por ejemplo, para la exportación de carbón por un puerto se necesita una licencia ambiental, y eso es lógico. Pero, aquí estamos hablando de otra cosa. Aquí estamos hablando de una concesión portuaria establecida por la ley 1a. de 1991 para puertos ya existentes. Es mi inquietud que esto se pueda presentar a confusión. Y por eso, yo me permitiría adicionar: salvo las concesiones portuarias sobre puertos existentes previstas en la ley 1a. de 1991.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Hay un artículo, Honorable Senador Nader, que resuelve ese problema al final, que es uno sobre la vigencia de las licencias ambientales. Dice que, las licencias ambientales ya existentes u otorgadas continuarán su vigencia por la época de su vencimiento. Voy a proponer una adición, e incluso podemos someter ese artículo a consideración.

Ese artículo, al que llegaremos ahora más adelante, pretendo introducir una modificación adicional para evitar que entre el momento en que estamos aprobando la ley y la fecha de su vigencia, este creando un mercado negro de licencias ambientales, que sería muy peligroso. Creo que eso queda resuelto donde dice cuáles son las licencias ambientales ya vigentes.

H.S. SALOMON NADER NADER :

Entonces, aplazamos la discusión para más adelante. Como estamos discutiendo artículos nuevos, me voy a permitir leer un artículo que tiene 7 firmas, y que tiene que ver con el IGAC.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Un momento, Honorable Senador. Yo sé que ese es un tema muy polémico que suscita la oposición y resistencia del gobierno. Yo le pido el favor, que usted como miembro de la subcomisión que trabajó en el tema de la licencia ambiental, nos permita que evacue

<p>mos, de una vez por todas, los artículos relacionados con la licencia ambiental, que son cuatro o cinco artículos nuevos. Y este tema que ofrece polémica con el gobierno, que está aquí representado por el señor Ministro de Hacienda, lo dejemos ahora para los temas de mayor debate y discusión.</p> <p>Los artículos nuevos, señor presidente, dicen así: De las licencias ambientales.- Las licencias ambientales y los permisos, concesiones, autorizaciones exigidos por normas y leyes especiales de conservación y protección sanitaria ambiental para la ejecución de actividades y proyectos, serán otorgados por el Ministerio del Medio Ambiente y por las corporaciones autónomas regionales. El Ministerio del Medio Ambiente otorgará la licencia ambiental previa en los siguientes casos:</p> <p>Vuelvo a leer porque son dos artículos distintos, para que se sometan a votación por separado.</p> <p>El artículo primero, dice así: Las licencias ambientales y los permisos de aprovechamiento y uso de recursos naturales, exigidos por las leyes para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras, sean otorgados por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales.</p> <p>Parágrafo.- El Ministerio del Medio Ambiente podrá delegar en las corporaciones autónomas regionales el otorgamiento de ciertas licencias o permisos, y éstas a su turno podrán hacer la misma delegación en relación con los municipios.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA :</u></p> <p>Honorable Senador, tengo una duda sobre eso. A mí me parece que dice, para la explotación de recursos naturales renovables, pienso que debe ser más general.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Lo explico, señor presidente. Dice: Las licencias ambientales, los permisos, concesiones y autorizaciones exigidos por las normas y leyes vigentes. Ahí comprende los permisos forestales, las</p>	<p>licencias ambientales. Ahí está todo. Hemos buscado los nombres distintos que la ley ha categorizado. Ahí no estamos escribiendo ninguno.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA :</u></p> <p>Puede ser una empresa que no esté utilizando recursos naturales renovables o no renovables. Puede ser una empresa de transformación; pero, si es contaminante tiene que tener una supervisión y tiene que tener una evaluación del impacto ambiental.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Claro. Por eso dice, las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones exigidos por las leyes. En esos casos, la ley exige una licencia ambiental; luego, ahí está comprendido.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :</u></p> <p>Otro artículo nuevo.- El Ministerio del Medio Ambiente otorgará la licencia ambiental previa en los siguientes casos: ejecución de obras y actividades de exploración y explotación, transporte y depósito de hidrocarburos y construcción de refinerías y oleoductos. Segundo, ejecución de proyectos de gran minería. Tercero, construcción de represas, reservorios con capacidad superior a 200 millones de metros cúbicos y construcción de centrales generadoras de energía eléctrica que excedan de 10 mil kilovatios de capacidad instalada, así como el tendido de líneas de transmisión del sistema nacional de interconexión eléctrica y proyectos de exploración y usos de fuentes de energía alternativa, habitualmente contaminantes. Cuarto, construcción o ampliación de puertos marítimos. Quinto, construcción de aeropuertos internacionales y de las capitales de departamentos, sean de pasajeros o de carga. Sexto, ejecución de obras públicas de la red vial nacional. Séptimo, construcción de distritos de riego para más de 5 mil hectáreas. Octavo, producción e im-</p>
<p>portación de pesticidas y materiales químicos altamente contaminantes y de aquellos, sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales. Noveno, proyectos que afecten el sistema nacional de parques nacionales y las áreas de reservas. Las corporaciones autónomas regionales otorgarán las licencias ambientales en los demás casos, conforme a las leyes.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Artículo nuevo.- Dentro de la etapa de prefactibilidad o sus equivalentes, los interesados en la ejecución de los proyectos de que trata el artículo precedente, y cuya competencia para el otorgamiento de las licencias ambientales está asignada al Ministerio del Medio Ambiente deberán presentar ante este despacho, un diagnóstico ambiental de alternativas que incluya la ubicación, los procesos y cronogramas de actividades del proyecto, los efectos y riesgos inherentes a la actividad y las posibles soluciones y medidas de control y mitigación de los anteriores para cada una de las alternativas. En esta etapa, el Ministerio del Medio Ambiente asegurará la participación de las comunidades directamente afectadas con el proyecto, según la reglamentación que para el efecto expida el gobierno nacional.</p> <p>Una vez realizada la evaluación del diagnóstico ambiental alternativo, el Ministerio del Medio Ambiente se pronunciará sobre la viabilidad ambiental del proyecto o la actividad antes de otorgar la licencia definitiva.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Artículo nuevo.- Del procedimiento para el otorgamiento de li-</p>	<p>encias ambientales. Presentada la solicitud de una licencia ambiental, la autoridad a la cual corresponde otorgarla, dispondrá de 30 días para solicitarle al interesado la información requerida y el correspondiente estudio de impacto ambiental. Una vez llegado los conceptos que deben ser emitidos por otras entidades en los términos de la presente ley y entregada por el solicitante a satisfacción de la autoridad competente para otorgar la licencia, la información y los estudios por ésta exigidos, ésta dispondrá de un término que no podrá exceder de 90 días para otorgar o negar la respectiva licencia, mediante resolución motivada.</p> <p>La autoridad competente para otorgar la licencia ambiental podrá solicitar hasta por una sola vez la complementación de la información con base en la cual se tomará la decisión administrativa correspondiente. La falta de presentación de la información solicitada dentro del plazo establecido por la autoridad ambiental y competente dará lugar a la negación de la licencia. La celebración de la audiencia pública de que trata el artículo tal ( ese es el artículo al que se refiere a las audiencias públicas previas al otorgamiento de una licencia ) de la presente ley suspenderá los términos al que se refiere el presente artículo.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el artículo leído ( Es aprobado )</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Artículo.- De la licencia ambiental para la ejecución de obras.- Para el otorgamiento de una licencia ambiental para la ejecución de obra, la autoridad competente exigirá como parte integrante del estudio del impacto ambiental, un plan de mitigación de los efectos ambientales negativos que puedan producirse, el cual incluirá los diseños de las obras a efectuarse en los planes y programas de mitigación en el correspondiente presupuesto de la programación respectiva.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p>

A consideración el artículo leído. ( Es aprobado )

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Artículo nuevo.- Economía de trámite de licencia.- La licencia ambiental que otorgue las autoridades ambientales, conforme a la presente ley, incluirán todos los aspectos ambientales y sanitarios relacionados con la actividad o con la obra a adelantarse. Cuando el otorgamiento de una licencia ambiental requiera la intervención del Ministerio de Salud o del Ministerio de Agricultura, de conformidad por lo establecido en la presente ley, la autoridad competente para otorgar la licencia o permiso solicitará directamente los conceptos que estas entidades deban producir, en relación con el asunto en trámite, para cuya respuesta dispondrá a lo sumo de cuarenta días, contados a partir de la fecha en que la autoridad ambiental haya formulado la solicitud.

En los casos de ejecución de obra o actividades, que a juicio del gobierno nacional tengan urgencia evidente, la autoridad ambiental podrá otorgar licencia ambiental provisional por un término de 60 días amparada por una póliza de seguros, respaldada mediante reaseguro que garantice la restitución del daño que pudiere ocasionarse al medio ambiente o a los recursos naturales renovables por la respectiva obra o actividad.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Artículo nuevo.- La autoridad ambiental podrá suspender la licencia ambiental de cualquier obra o actividad cuando quiera, que las condiciones por ella establecida no se estén cumpliendo dentro del plazo y los términos de su expedición. Quedan subrogados los artículos 27, 28 y 29 del decreto legislativo 2811 de 1974.

estructura del Invemar, en calidad de aportantes.

El párrafo dice así: El gobierno nacional fijará los aportes que las corporaciones autónomas regionales con jurisdicción sobre los litorales y áreas marítimas del territorio nacional, deberán hacer a la constitución del Invemar, como corporación civil.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

El artículo 77, que tiene que ver con la inquietud del Senador Nader, quedaría así: Transición de procedimientos, permisos y licencias.- Los permisos y licencias concedidos continuarán vigentes por el tiempo del vencimiento de su expedición. Las actuaciones administrativas iniciadas continuarán su trámite ante las autoridades que asuman su competencia en el estado en que se encuentren. Las normas y competencias establecidas en la presente ley son de aplicación inmediata.

Parágrafo.- Las obras o actividades que, teniendo licencia ambiental no se hubieren antes del 10. de junio de 1993 - que es hoy - requerirá el otorgamiento de licencias ambientales, conforme a lo preceptuado por la presente ley.

H.S. SALOMON NADER NADER :

En un puerto existente, la concesión portuaria, puede ser otorgada después del 10. de junio de 1993. Allí es donde radica, precisamente, el pequeño impase, Honorable Senador. En que esa concesión portuaria cuando se haga, en un puerto existente, puede estar reglamentado con normas distintas a aquellas que se concedieron cuando se creó el puerto, porque la concesión portuaria que va a ser una actividad comercial se puede constituir después del 10. de junio de 1993.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Señor presidente, pido que una adición que se le hace al Invemar, que nos solicitó el Ministro de Defensa, se tramite en este caso. En la aprobación que habíamos hecho en un artículo, en el pasado, se habían transferido unas instalaciones que hoy tiene el Ministerio de Defensa al Invemar. La verdad es que, ahí se necesita ese trabajo conjunto del Invemar con el Ministerio de Defensa. Entonces, tenemos dos adiciones al Invemar, que me permito leer, reabriendo ese artículo para someterlo a su consideración.

Quedaría así el párrafo relacionado con los vínculos entre la DIMAR, que es la Dirección Marítima del Ministerio de Defensa y el INVEMAR. Dice: El INVEMAR participará, bajo la coordinación de la DIMAR, de las investigaciones que adelante ésta, en el Centro de Contaminación del Pacífico y en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa ubicado respectivamente en los municipios de Tumaco y el distrito especial de Cartagena de Indias.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

A consideración la adición leída. ( Es aprobado ).

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Adicionalmente, señor presidente, en el INVEMAR hay un párrafo adicional sobre los aportes que deben hacerse, buscando que las corporaciones autónomas regionales que van a tener jurisdicción sobre los litorales o sobre los mares, o las zonas marinas participen con aportes, al Invemar, es decir, realicen aportes en la constitución de esta corporación civil. La idea es que las corporaciones autónomas regionales que tienen jurisdicción sobre los litorales, Pacífico y Atlántico, y sobre el archipiélago de San Andrés, entren como socias fundadoras en la nueva

Esto hace relación es a la construcción de las obras, no a la concesión. Supongamos, Honorable Senador, que vemos el caso de una concesión portuaria ya otorgada, y que ya tenga licencia ambiental y que las obras no se hayan iniciado. Como aquí se le va a dar al Ministerio del Medio Ambiente la posibilidad de editar una licencia ambiental, que más o menos es un manual guía de cuáles son las condiciones ambientales para la construcción. De lo que se trata es que las nuevas normas rijan hacia adelante si la obra no se ha iniciado. Eso es todo. Pero, para las obras ya iniciadas no hay nada que hacer.

H.S. JOSE NAME TERAN :

No cree usted, señor ponente, que eso se podría arreglar con un párrafo. Se sobreentiende que los puertos actuales no están cobijados por estas normas.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Hay una cosa que me preocupa que se diga así. Y es que, hacia el futuro, la autoridad ambiental puede pedirle a determinados puertos que hagan unas obras adicionales de mitigación o de mejoras del manejo ambiental del puerto. Y si ponemos una norma así de contundente, quiere decir que nunca la autoridad ambiental podrá mejorar las condiciones ambientales de un puerto determinado. Redacte mos eso de manera que, no impida en el futuro mejorar las condiciones ambientales de puertos ya existentes.

H.S. SALOMON NADER NADER :

Se puede hacer referencia a lo ya construido, Honorable Senador.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Es que no es la licencia ambiental, es el mejoramiento de las condiciones ambientales de operación. Por ejemplo, supongamos que el puerto petrolero de Coveñas - que ya existe - esté teniendo problema de vertimiento de aceite en esa región marítima y esté dañando algún ecosistema; el puerto ya está construido, la licencia ambient

tal ya se otorgó; pero es obvio que, la autoridad ambiental hacia adelante le puede decir a los señores del puerto de Coveñas, que hagan unas obras adicionales para mejorar las condiciones ambientales.

H.S. SALOMÓN NADER NADER :

Por qué no autoriza la comisión de que el Senador Sórzano, la Senadora Claudia Blum, el Senador Name y yo formemos una subcomisión para que redactemos el artículo, para que se compagine con la inquietud del Senador Sórzano y las inquietudes nuestras.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

A consideración la propuesta del Senador Nader . ( Es aprobada ).

H.S. CLAUDIA BLUM DE BARBERI , PONENTE :

Artículo nuevo.- Facúltase al Presidente de la República hasta el 31 de julio de 1994 para reestructurar la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.V.C. y transferir y aportar a un nuevo ente, cuya creación se autoriza, las funciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como los activos y pasivos relacionados con dicha actividad. En desarrollo de estas

... facultades del gobierno nacional procederá a organizar el nuevo ente encargado del ejercicio de las funciones relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía, el cual podrá constituirse como empresa industrial o comercial del Estado o como sociedad de economía mixta con la participación de las entidades públicas, privadas o mixtas del orden departamental o regional.

Parágrafo 1o.- Las facultades conferidas en este artículo incluye la definición del régimen laboral de los actuales empleados y trabajadores de la C.V.C., sin perjuicio de sus derechos adquiridos.

Parágrafo segundo.- El Presidente de la República deberá oír el concepto previo de una comisión asesora, integrada para el efec-

to, de la que formarán parte los gobernadores de los departamentos del Valle del Cauca, y Cauca; el director general de la C.V.C. y dos miembros del actual consejo directivo de la C.V.C. que representen en él al sector privado regional.

H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ :

Para proponer que se adicione en la conformación de la comisión, los siguientes miembros: un miembro de las Empresas Municipales de Cali, atendiendo que se va a reordenar todo el sistema eléctrico a nivel regional y las Empresas Municipales de Cali, que es considerada la segunda empresa más importante en la prestación del servicio público de energía eléctrica; y un miembro de la organización de los trabajadores de la C.V.C., dado que se va a legislar, entre otras cosas, sobre el régimen laboral, prestacional, etc.

H.S. JOSE NAME TERAN :

En esta ley, el gobierno pide facultades para eso. La Constitución es categórica, no se puede dar facultades sino la pide el gobierno.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Estas no son facultades extraordinarias del orden legislativo.

H.S. JOSE NAME TERAN :

Aquí no hay, sino dos clases de posibilidades para el gobierno: facultades y autorizaciones.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

En el proyecto de ley 129-92 presentado por el gobierno nacional que sirvió de base a este pliego de modificaciones, que es el que estamos debatiendo, el gobierno solicitó facultades extraordinarias para reformar la C.V.C., transferir todos los derechos y obligaciones de esa corporación autónoma y fraccionar to

do lo que tiene que ver con las funciones relacionadas con generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

El proyecto de ley 129-92 lo presentó el gobierno, con la carta del Ministro de Agricultura, que lo presentó como iniciativa gubernamental; luego, ahí están pedidas las facultades.

H.S. JOSE NAME TERAN :

Y lo presenta la Senadora como artículo nuevo. Yo lo voto negativamente, porque ese es un artículo que va a ser demandado y tumado.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

A mí me parece que ese artículo debe ser más general, y no solamente para la C.V.C. En el caso de la ley 56 hay unos compromisos de ISA, diferentes a los del aporte del 6 por ciento, que deben continuar vigentes..

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :

Hay un artículo general que faculta al gobierno para reorganizar y modificar la estructura de todas las demás entidades. Dice, el artículo 76o., literal B. : Suprimir, modificar, fusionar o redistribuir las funciones de los ministerios y entidades de cualquier orden que han tenido competencia en materia de protección ambiental y administración de los recursos naturales renovables con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

Manteniéndose los compromisos existentes.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Se dejó para la C.V.C. un artículo especial porque lo más importante que ha tenido la C.V.C. durante años ha sido todo lo que es generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Entonces, al convertir a la C.V.C. solamente al manejo ambiental

del área de su jurisdicción, tenemos que quitarle todas las funciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, que según este artículo lo que pasa es que quedan transferidas a un nuevo ente que no se ha definido; que aquí autorizamos que puede ser una empresa comercial e industrial del Estado o una Sociedad de Economía Mixta. Y se autoriza es que el Presidente de la República con una comisión de gente de la región, escogjan en el curso de seis meses, la alternativa más viable y dispon que nuevo ente van a crear para recoger esas funciones. De eso se trata y por eso el artículo es especial para la C.V.C.

Además, el caso de la C.V.C. es un caso único, que no se parece a ningún otro en Colombia. Por eso yo pido que mantengamos ese artículo especial para la C.V.C., con la adición que hizo el Senador Chávez.

H.S. HUGO SERRANO GOMEZ :

Ese artículo lo vamos a encontrar en la ley eléctrica, en el artículo 67. Y ahí, en este caso, hay una carta del Señor Presidente solicitando facultades extraordinarias. Yo estoy de acuerdo en lo que dice el Senador Name, que no dejemos ese vacío. Yo creo que eso lo vamos a tratar mañana o pasado mañana y podemos, perfectamente coordinar sus ideas con las nuestras y llegar a un acuerdo.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Si oímos bien el artículo, Honorable Senador Serrano, va a ver que entre usted y yo no hay ningún desacuerdo. Lo que pasa es que, el artículo redactado por el Ministerio de Minas, tal como se lo enviaron a su señoría y como nos lo enviaron a nosotros; partí de la base que no se habían leído el proyecto nuestro, porque faculté al Presidente para dividir la C.V.C. en dos. Eso no es necesario, porque aquí en esta Comisión ya aprobamos convertir la C.V.C. en una corporación dedicada al medio ambiente.

Entonces, ya no le podemos conceder facultades al Presidente para que la escinda en dos; lo que hay es que autorizarlo para que le saque las funciones de generación, distribución y transmisión de energía y se las pase a otra entidad.

H.S. HUGO SERRANO GOMEZ :

El artículo 67o.- Concédese facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley para reestructurar la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.V.C. En ejercicio de estas facultades, la Corporación Autónoma Regional del Cauca podrá dividirse en dos entidades; una de las cuales asumirá las funciones relativas al manejo y preservación del medio ambiente y los recursos hídricos y la otra, tendrá a su cargo la generación, transmisión y distribución de electricidad, la cual podrá organizarse como sociedad de economía mixta con participación de entidades oficiales y personas privadas o mixtas.

Parágrafo 1o.- El Gobierno Nacional para el ejercicio de estas facultades, conformará una comisión asesora integrada por Min-Minas, los gobernadores del Valle del Cauca y el Cauca, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y dos miembros del consejo directivo de este organismo que representen al sector privado regional, que propondrá al Presidente de la República, alternativas sobre la organización de las nuevas entidades.

Parágrafo 2o.- Las facultades que se confieren por este artículo comprenden la definición del régimen laboral de los actuales empleados y trabajadores de la C.V.C., sin perjuicio de sus derechos adquiridos.

Parágrafo 3o.- El Gobierno Nacional queda autorizado para efectuar las apropiaciones, los traslados y los ajustes presupuestales necesarios para el funcionamiento de las nuevas entidades de que trata el presente artículo.

Lo que me preocupa a mí es el vacío legal, porque no hay facultades extraordinarias.

H.S. JOSE NAME TERAN :

Esa es una materia extraña al proyecto.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Le explico por qué no es extraña, Senador Name. La semana pasada le dimos aprobación a un artículo que convierte a la C.V.C. en una corporación autónoma regional de éstas, de las que van a manejar el medio ambiente. Qué es lo que estamos haciendo, mediante este artículo? quitándole las funciones de generación, transmisión y distribución de energía porque ya no van a hacer parte de la naturaleza de sus funciones. Luego, está directa e íntimamente ligado a este proyecto. Esta no es una materia extraña. Aquí ya transformamos a la C.V.C.

Lo que estamos haciendo con este artículo que leyó la Senadora Claudia Blum, es exactamente lo mismo que ha leído el Senador Hugo Serrano, haciendo las correcciones legales del caso. El artículo tal como lo ha leído el Senador Hugo Serrano, está redactado facultando al Presidente de la República para dividir la C.V.C. en dos: una ambiental y otra eléctrica. Por qué le cambiamos la redacción? Porque ya no le podemos dar al Presidente facultades para dividirla en dos, porque ya nosotros converimos aquí, la semana pasada, en primer debate, a la C.V.C. en una corporación distinta.

Entonces, estamos cambiando la redacción, diciéndole al señor Presidente, usted no necesita facultades para crear una corporación ambiental porque ya aquí la creamos. Le damos es, la autorización para que usted oyendo a la dirigencia del Valle del Cauca cree un ente nuevo que se haga cargo de la parte eléctrica. Eso es todo. Es absolutamente legal.

H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ :

Lo que no es legal, Honorable Senador, es que habiendo creado la C.V.C., una corporación, la semana pasada en la discusión, no reglamentemos su reordenamiento, porque entonces quedarían dos C.V.C. creadas. Una mixta, que genera energía y que preserva el medio ambiente que ha venido existiendo durante los últimos años en el Valle del Cauca; y otra, que creamos la semana anterior. Entonces, por eso es importante este artículo.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Aprobarlo y con este texto, que puede ser el mismo que quede en la ley eléctrica. Lo que yo quiero enfatizar, es que ya no es necesario otorgarle facultades al Presidente, para crear la ambiental.

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY :

He analizado de la manera más general, el proyecto de ley eléctrica y ahí habla de la creación de otra corporación. A mí me parece que es importante que quede claro, porque sino hacia el futuro va a haber confusiones y conflictos de competencias en la ejecución de funciones. Sí debe quedar claro, colocando corporaciones autónomas del ambiente para que no nos confundamos en un futuro; aunque es cierto que, en su contenido de las funciones se puede diferenciar.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Sobre ese punto, quisiera hacer esta observación. Probablemente es fundado el temor del Senador Muyuy, pero esto tiene una razón jurídica. Las corporaciones autónomas regionales no son, ni van a ser después de que aprobemos esta ley; y ya no lo son desde que se aprobó la nueva constitución, los mismos entes que hoy conocemos con esos nombres, porque hoy en día las corporaciones autónomas regionales son establecimientos públicos. En lo sucesivo, ya no van a ser ni establecimientos públicos, ni empresas industriales y comerciales del Estado, ni sociedades de economía mixta, ni departamentos administrativos, ni ministerios, ni unidades administrativas especiales; sino unos entes jurídicamente distintos, como la constitución ordenó que lo fueran, con un régimen especial.

Como en esta ley, estamos nosotros creando y reglamentando qué son las corporaciones autónomas regionales, no es necesario poner que son del ambiente, porque en lo sucesivo van a tener las funciones que aquí les hemos atribuido. Total que es, completamente irrelevante que lo hagamos así. Y ninguno otro ente que no corresponde a los parámetros que esta ley ha fijado, que es mediante la cual se está reglamentando esa nueva figura jurídica de las corporaciones.

ciones, podrá utilizar ese nombre o denominación. Es decir, no se pueden crear corporaciones autónomas regionales para el desarrollo vial. No, porque ese nombre ya quedó restringido a las que están manejando medio ambiente. Ni se van a poder crear otros entes que se llamen corporaciones autónomas regionales para la construcción de puentes y avenidas. Luego, yo creo que esa duda quedaría despejada.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído con la adición del Senador Eduardo Chávez. ( Es aprobado ).

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Le pido, señor presidente, que le conceda la palabra a la Senadora Claudia Blum para que le dé lectura a los artículos sobre creación de las corporaciones autónomas regionales, dejando para último la discusión del tema amazónico, y dejando para lo último la reapertura del tema de la CAR y el tema del 6 por ciento de la transferencia al sector eléctrico. Pero, vamos a leer primero la propuesta. Vamos a leer la de la Sierra Nevada de Santa Marta. Les voy a hacer una advertencia. Se aprobó crearla independiente, pero no establecimos el régimen. Y la corporación de la Sierra Nevada de Santa Marta por su condición y naturaleza de la Sierra debe tener un tratamiento muy especial, similar al que tienen otras zonas, como el Cocó o como la que va a tener la zona de Urabá. Son casos donde hay una mayor presencia del gobierno nacional.

La Sierra Nevada de Santa Marta tiene muchos problemas, que van desde los problemas ambientales hasta los de orden público. Fue declarada por la Unesco, como patrimonio de la humanidad y reserva de la biosfera. Hay guerrilla, grupos para-militares, están arruinando las cuencas hidrográficas de la Sierra, lo cual ha producido inundaciones de todas las vertientes de los ríos que dan sobre los valles y las abanas del Cesar; de Bolívar y del Magdalena.

Vamos a leer las corporaciones con régimen especial, que son: La

Sierra Nevada de Santa Marta, la de Urabá, la del Chocó, la del archipiélago de San Andrés y Providencia y de último leemos la de la Amazonía, que son considerada como las cinco regiones que merecen tratamiento especial de tipo ambiental en Colombia.

H.S. CLAUDIA BLUM DE BARBERI, PONENTE :

De la corporación para el desarrollo sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta, C.N.S.- Créase la corporación para el desarrollo sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta, C.N.S., como una corporación autónoma regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales del medio ambiente de la Sierra Nevada de Santa Marta, patrimonio de la humanidad y reserva de la biosfera, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos de la Sierra Nevada; dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio; fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos y de propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnología apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno de la Sierra Nevada de Santa Marta

La jurisdicción de la C.N.S. comprenderá el territorio de las subregiones de Bonda, Minca, Guachaca, San Pedro de la Sierra, Palmor Río de Piedra y Santa Clara en el departamento del Magdalena. En las de Chimila, Villa Germania, Pueblo Bello y Antanque en el departamento del Cesar; y Caracolí, Tomarrazón y Mingueo en el departamento de la Guajira. Su sede estará en la ciudad de Santa Marta.

La corporación para el desarrollo sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta - C.N.S.- ejercerá las funciones especiales que le

asigne al Ministerio del Ambiente, y las que disponga sus estatutos y se abstendrá de cumplir aquellas que el Ministerio se reserve para sí, aunque estén atribuidas de manera general a las corporaciones autónomas regionales .

La nación tendrá en la asamblea corporativa una representación, no inferior al 35 por ciento de los votos y estará representada en ella por el Ministerio del Ambiente o su delegado. La corporación para el desarrollo sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta estará integrada por el Ministerio del Medio Ambiente o su delegado, quien lo presidirá; los gobernadores de los departamentos de Guajira, Magdalena y Cesar; los directores generales de las corporaciones autónomas con jurisdicción en dichos departamentos; sendos representantes de las etnias Koguis, Arzarios y Arhuacos; el Jefe de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales del Ministerio del Medio Ambiente; un representante de las organizaciones campesinas y un representante de una organización no gubernamental o persona jurídica sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la defensa y protección de la Sierra Nevada de Santa Marta.

La nación asumirá anualmente con cargo a su presupuesto ordinario, de rentas y gastos, las transferencias de recursos necesarios para el funcionamiento de inversión de la corporación, o enjugará el déficit anual de sus rentas.

Artículo 32o.- De la corporación para el desarrollo sostenible de Urabá.-

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído ( Es aprobado ).

H.S. CLAUDIA BLUM DE BARBERI , PONENTE :

Artículo 32o.- De la corporación para el desarrollo sostenible de Urabá.- CORPOURABA - Transformese la actual corporación autónoma regional de Urabá - CORPOURABA - , en la corporación para el desarrollo sostenible del Urabá - CORPOURABA - la cual se or

ganizará como una corporación autónoma regional, que además, de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente de la región del Urabá, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos; encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos de la región del Urabá; dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio; fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos; y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales la generación de tecnología apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno de la cuenca del bajo Atrato.

CORPOURABA mantendrá su actual jurisdicción. La corporación para el desarrollo sostenible de Urabá - CORPOURABA - ejercerá las funciones especiales que le asigne el Ministerio del Ambiente y las que dispongan sus estatutos, y se abstendrá de cumplir aquellas que el Ministerio se reserve para sí, aunque estén atribuidas de manera general a las corporaciones autónomas regionales.

La nación tendrá en la asamblea corporativa una representación, no inferior al 35 por ciento de los votos, y estará representada en ella por el Ministerio del Medio Ambiente o su delegado. El consejo directivo estará integrado así: a) El Ministro del Medio Ambiente, quien lo presidirá o su delegado; b) El Ministro de Agricultura o su delegado; c) El gobernador del departamento de Antioquia; d) Un representante de las comunidades indígenas tradicionales de la región; e) un representante de las comunidades negras tradicionales que habitan la región; f) dos representantes de los gremios agropecuarios de la región; g) Un representante del Presidente de la República y h) dos representantes de los alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de la jurisdicción elegidos por la asamblea corporativa.

La nación asumirá anualmente, con cargo a su presupuesto ordinario de rentas y gastos, las transferencias de recursos necesarios para el funcionamiento e inversión de la corporación, con jugará el déficit anual de su rentas.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

La última parte, debe ser para todas las corporaciones.

VICEMINISTRO DE HACIENDA , DR. HECTOR J. CADENA :

Senadora, yo creo que no hay necesidad de colocar esa parte en el artículo, porque si en el proyecto de ley hay unas rentas que se destinan a las corporaciones, como es, la del 2.56 por mil, el 10 por ciento del impuesto de vehículo y las otras rentas, en caso de que falten recursos, es una decisión del Gobierno y del Congreso. El gobierno cuando hace el presupuesto, y el Congreso cuando lo aprueba. Por consiguiente, sobraría esa parte del articulado.

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY:

Si fuera tan amable, me clarificara si allí queda incluido la participación de las organizaciones no gubernamentales. Si no está, favor adicionarlo.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído, con la modificación y supresión y la adición del Senador Muyuy . (Es aprobado ).

Quiero informarle a la Comisión que aquí está la solicitud de facultades por parte del gobierno, para la reestructuración de la C.V.C.

H.S. JOSE NAME TERAN :

La que llegó ahora, es para la ley eléctrica.

H.S. CLAUDIA BLUM DE BARBERI, PONENTE :

De la corporación para el desarrollo sostenible del Chocó - CODECHOCO - Transformase la corporación autónoma regional del Chocó - CODECHOCO - que en lo sucesivo se denominará Corporación para el desarrollo sostenible del Chocó - CODECHOCO -, la cual estará organizada como una corporación autónoma regional, sujeta al régimen especial de que trata el presente artículo.

La jurisdicción de CODECHOCO comprenderá el territorio del departamento del Chocó. La corporación para el desarrollo sostenible para el Chocó - CODECHOCO - ; además, de las funciones propias de las corporaciones autónomas regionales tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos bióticos y abióticos de la región chocoana y su utilización; fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y la explotación sostenible de sus recursos naturales renovables y no renovables.

Es función principal de la corporación proteger el medio ambiente chocoano, como área especial de reserva ecológica del mundo y recipiente único de la megabiodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos, y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

La corporación para el desarrollo sostenible para el Chocó - CODECHOCO - ejercerá las funciones especiales que le asigne el Ministerio del Medio Ambiente y las que dispongan sus estatutos y se abstendrá de cumplir aquellas que el Ministerio se reserve para sí, aunque estén atribuidas de manera general a las corporaciones autónomas regionales.

La corporación tendrá como sede principal la ciudad de Quibdó. La nación tendrá en la asamblea corporativa una representación no inferior al 35 por ciento de los votos y estará representada en ella por el delegado del Ministerio del Medio Ambiente.

de las corporaciones que se están creando no venían en el proyecto del gobierno.

La constitución es muy clara, es la creación y transformación de esas entidades es por iniciativa del gobierno; pero, eso no inhibe la facultad legislativa nuestra, de mejor proveer en la organización de un sistema en la estructura administrativa de la nación. Lo que requeriría en esos casos, las adicionales que se están creando por encima de las que trajo el gobierno, y que no obedecen, sino a la transformación de regionales del Inderena en nuevas corporaciones; es contar esas entidades con el aval del señor Ministro de Hacienda.

VICEMINISTRO DE HACIENDA, DR. HECTOR JOSE CADENA :

El Senador Name tiene toda la razón en leer textualmente el numeral 7o. , donde dice que el gobierno tiene que dar el aval; y es más el reglamento mismo del Congreso establece que cualquier relación del ingreso necesita el aval del Ministro de Hacienda.

En este caso, que son las corporaciones de Urabá, que ya existe, y la corporación de Chocó que existe, pero se transforma, en el proyecto de ley, y la corporación de San Andrés que se crea. En principio, creemos que estas tres corporaciones, como un tratamiento especial tienen el aval del gobierno.

Ayer nos reunimos con los ponentes y estuvimos mirando algunas corporaciones, les manifesté que queríamos cruzar esa información con el costo actual de las regionales del Inderena, para ver cuál era el impacto neto de ese gasto público. Precisamente, estábamos ahí pendiente de entrar a revisar esos aspectos.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :

El gobierno en su proyecto original propuso la creación de 24 corporaciones autónomas. El trabajo de los ponentes y lo que se ha hecho aquí en la Comisión, supone no esas 24, sino se aumentan o tras más. Con el señor Ministro de Hacienda estuvimos reunidos, explicándole cuál es la razón para crear esas corporaciones adicionales. Algunas, por su impacto sobre los ecosistemas frágiles

El consejo directivo estará integrado así: a) por el Ministro del Medio Ambiente, quien lo presidirá, o su delegado; b) El gobernador del departamento del Chocó, o su delegado; el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología e Investigaciones Ambientales, IEAN, o su delegado; por el alcalde de Quibdó o su delegado; por dos alcaldes municipales elegidos por la asamblea corporativa

CASSETTE No. 4 LADO A :

El gobierno nacional reglamentará la elección de que trata los literales g, h, i, e de este inciso.

H.S. JOSE NAME TERAN :

La creación de todos son entes, que me parece muy importante sin duda, ¿vinieron en el proyecto original?..Estamos creando institucionalmente las corporaciones. Déjeme leerle. Aquí dice: De las leyes.- determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, super-intendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales dentro de un régimen de autonomía.

Y acá en el artículo 154, dice: No obstante sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del gobierno, las leyes a que se refieren los numerales 3, 7. Lo que quiere decir, que tiene que ser iniciativa del gobierno la creación de esas corporaciones.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

En efecto, la reorganización del sistema nacional ambiental y creación, modificación y transformación de las corporaciones autónomas regionales fue iniciativa del gobierno, porque venía contenido en el proyecto de ley 129-92 que fue presentado por el señor Ministro de Agricultura. Es también cierto que, algunas

de Colombia, que requerirían manos especialísimas, es el caso de la Sierra Nevada, y el gobierno ha compartido que la Sierra Nevada por miles de razones debe tener un manejo especial.

En el caso del Urabá, Urabá ya existe. En el caso adicional del Atlántico, allá existe una regional del Inderena. Me hizo una pregunta el señor Ministro de Hacienda sobre Antioquia. Le dije allí se están manteniendo dos corporaciones que ya existen, CORNARE y CORPOURABA y estamos creando una nueva que es la del Centro de Antioquia, que hay una regional del Inderena, pero con una adición. Es que, la nueva corporación de Antioquia, que va a reemplazar a la regional Inderena, va a tener los recursos propios provenientes de la sobretasa del predial de todo el Valle de Aburrá. Va a ser una de las corporaciones más ricas de Colombia. Esa no necesita recursos del presupuesto nacional, y eso también lo entendió el señor Ministro.

Nosotros decidimos ayer para ajustarnos a la solicitud del Ministerio de Hacienda y obtener su aval, aceptamos suprimir una corporación que es la del Magdalena Medio. Ahora vamos a reabrir eso para que se suprima la del Magdalena Medio y simplemente queden todos los departamentos ribereños con jurisdicción ambiental sobre el río Magdalena y dependiendo de la corporación del río Grande. Es decir, va a manejar el tema ambiental a través de las corporaciones departamentales, o de éstas que van a tener jurisdicción en los departamentos.

También suprimimos de nuestro pliego de modificaciones, dos corporaciones que traíamos para la Orinoquía, porque debo destacar que todos los departamentos de la Orinoquía decidieron unirse en una sola corporación. La del Pacífico Sur, también fue una corporación que eliminamos. Entonces, están sobre jurisdicción sobre el Pacífico las corporaciones de Nariño, Cauca y del Valle.

Entonces, en las conversaciones ayer con el Señor Ministro, debo recordar que en la semana pasada la carta que nos había enviado el Ministro de Hacienda, diciendo que él no había dado avals. Esa carta el Ministro encargado dijo que la retiraba. Esa carta consta en las grabaciones y en el acta que fue retirada por el Ministro de Hacienda. A raíz de una negociación que hicimos sobre la

<p>Transferencia de algunas funciones de materia geográfica del I - GAC, y de la reasignación de funciones del IEAN, y de las funciones de Hidrología y Meteorología, logramos un acuerdo sobre las corporaciones que hasta ahora hemos leído.</p> <p>Yo creo interpretar bien al Ministro, en el sentido de que, hasta ahora las corporaciones que hemos leído y aprobado, cuentan con el aval del Gobierno, que las que quedan pendientes por aprobarlas ahora, él se reserva el derecho de avalarlas ó no.</p> <p><u>H.S. JOSE NAME TERAN :</u></p> <p>No sólo retirar la carta en el sentido de no avalar. Debe enviar una carta diciendo que las avala.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Me parece, que una vez concluida esta discusión, el señor Ministro no tendrá inconveniente en que lo que nos ha manifestado aquí verbalmente, quede por escrito.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Antes de entrar a los temas que hemos llamado polémico, adicionar al artículo 29 que habla de las funciones de las corporaciones, un numeral 28, que diga así: Corresponde a las corporaciones autónomas regionales transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelante las entidades de investigación científica de apoyo técnico a nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental- SINA -.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el numeral leído. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. JOSE NAME TERAN :</u></p>	<p>Para presentar una proposición que tiene 11 firmas.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Terminemos con lo que no tiene polémica. Pido, señor presidente, que el artículo 9o., de la organización del Ministerio, - esto es solicitud del señor Ministro de Agricultura - se haga simplemente un cambio de denominación que va a facilitar el manejo de los parques nacionales. La Comisión había votado la creación de una dirección general de áreas de manejo especial. Según habíamos con el Ministro de agricultura y de Hacienda, conviene más que esa sea una unidad administrativa especial, y no una dirección general del Ministerio. eso le da una ventaja al manejo autónomo e independiente de los parques nacionales y del Sistema Nacional de Parques Nacionales.</p> <p>Entonces, pido señor presidente, que se sustituya en el artículo 9o., del numeral 4o., la Dirección general de Área de manejo especial y se convierta en Unidad Administrativa Especial del Sistema Nacional de Parques Nacionales y de las áreas de manejo especial.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración la modificación del artículo 9o. leído. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. JOSE NAME TERAN :</u></p> <p>Yo hablé con el señor director del Inderena, y me dijo que ese artículo de los parques podía significar una de las soluciones para trasladar a mucha gente del Inderena, a los parques. Por qué no se coloca esa norma ?.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Podemos redactar un artículo. No hay inconveniente. El Senador Eduardo Chávez nos ha pedido a los ponentes que incluyamos algo en el título I., que nosotros consideramos útil. Es una serie de principios generales ambientales que guían la polí-</p>
<p>tica ambiental del país. Me voy a permitir darle lectura para que se someta a votación.</p> <p>Un artículo adicional que se incluiría en el título I. Dice así: Principios generales ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales: 1) La biodiversidad del país por ser patrimonio nacional y de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente; 2) La población, su crecimiento y la ocupación del territorio deberán ser materia de concertación y de definición buscando un equilibrio entre el medio ambiente natural y el transformado; 3) La función de producción y abastecimiento de agua en páramos y zona de montaña, lo mismo que en aguas subterráneas tendrá siempre prelación sobre otros posibles usos económicos; 4) para fines de protección y recuperación ambiental del país, se seguirá siempre el principio, de que el que contamina paga; 5) El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido; 6) La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento; 7) La base para la formulación de políticas ambientales deberá ser el proceso de investigación científica; 8) La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta entre el Estado y la comunidad, las organizaciones ambientales no gubernamentales y el sector privado.</p> <p>El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos las funciones de manejo y vigilancia; 9) La normatividad ambiental será unificada para que ella se presente en forma coherente y facilitar su comprensión y cumplimiento; 10) La normatividad ambiental se apoyará en criterios y consideraciones realistas y deberá contemplar los mecanismos para su efectiva aplicación; 11) Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y acciones que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial; 12) para el manejo ambiental del país se establece un sistema nacional ambiental - SINA -, cuyos componentes y su interrelación define los mecanismos del estado y la sociedad civil; 13) El manejo ambiental del país en concordancia con el artículo 1o. y el 313 de la Constitución Nacional será descentralizado y democrá-</p>	<p>tico, participativo y con autonomía de sus entidades territoriales y regionales; 14) Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente e inter-relación con los procesos de planificación económica, social y física.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p> <p>Vamos a votar la proposición del Senador Name, en relación con que los funcionarios que necesite el Sistema Nacional de Parques de la Unidad Administrativa de Parques, debe ser llenado por funcionarios que salen del Inderena.</p> <p>A consideración el párrafo. ( Es aprobado ).</p> <p>A consideración el artículo sobre aspectos generales, propuesto por el Senador Eduardo Chávez. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :</u></p> <p>Señor presidente, para que se le dé aprobación a los numerales 15 y 16 del artículo 3o., ya a probado, sobre licencias ambientales. Dicen: Es función del Ministerio del Medio Ambiente evaluar los estudios de impacto ambiental y expedir, negar o suspender la licencia ambiental correspondiente en los casos que se señalan en el título XV de la presente ley. Estas funciones podrán ser delegadas por las corporaciones autónomas regionales, cuando así lo estime conveniente el Ministerio.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración el numeral 15o., del artículo 3o. - 4o. nuevo - ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>El 16o. dice así: Ejercer discrecional y selectivamente, cuando las circunstancias lo ameriten, evaluación y control preventivo actual o posterior de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por la ejecución de actividades de proyectos de</p>

Desarrollo, así como por la exploración, explotación, transporte, beneficio y utilización de los recursos naturales renovables y no renovables y ordenar la suspensión de los trabajos o actividades cuando a ello hubiere lugar.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

A consideración el numeral 16 del artículo 4o. ( Es aprobado )

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Una adición al mismo artículo 4o., que diría así - entre las funciones de los Ministerios -: Contratar cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones la elaboración de estudios de investigación y seguimiento al proceso psicológico y ambientales, y la evaluación de estudios de impacto ambiental .

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

A consideración el numeral aditivo al artículo 4o. ( Es aprobado )

H.S. JOSE NAME TERAN :

Para ser consecuentes los 11 que firmamos esa proposición, no podemos caer en el grave error de crear una corporación. Nosotros estamos exigiendo que se mantenga la del Putumayo y la de Nariño.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

La de Nariño ya está aprobada .

H.S. JOSE NAME TERAN :

Entonces; la del Putumayo, que no necesita limosnas del gobierno. Ella se mantiene sola . No es bueno hablar en este país de descentralización, de participación y quitarle a una región una corporación . No cuenta con recursos del gobierno, y no va a haber problemas constitucionales porque está creada. Sería cercenar un derecho de una región, realmente, de las que tenemos que rescatar. Necesita ayuda, y no abandono y olvido; y lo que es peor, discriminación.

Artículo nuevo.- Servicio ambiental.- Un 20 por ciento de los bachilleres seleccionados para prestar el servicio militar obligatorio, prestarán servicio ambiental preferiblemente entre quienes acrediten capacitación en las áreas que trata esta ley.

El servicio ambiental tiene como objeto prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales renovables. Tendrá las siguientes funciones: educación ambiental, organización comunitaria por la gestión ambiental; prevención, control y vigilancia sobre el uso del ambiente y los recursos naturales .

El servicio ambiental estará dirigido por el Ministerio del Medio Ambiente y administrada por las entidades territoriales y se validará como prestación del servicio militar obligatorio.

esta es la proposición, importante para que los aspectos teóricos que hemos venido debatiendo se puedan ir implementando. Solicito, señor presidente, poner a consideración esta proposición de artículo nuevo.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

Personalmente, estoy en general de acuerdo con el espíritu de la proposición . No entiendo claramente la parte final, de que este 20 por ciento va a depender del Ministerio del Medio Ambiente. De todas maneras, el servicio militar tiene que ser dirigido dentro del Ministerio de Defensa. Estará orientado a las funciones de carácter ambiental, dentro del marco y la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY, PONENTE :

Si tomamos el caso, por ejemplo del cuerpo de Policía auxiliar, que prestan servicio militar obligatorio.

H.S. JOSE NAME TERAN :

ción.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

De nuevo, pido como ponente , que continuemos el trámite como los ponentes lo hemos pedido. Habíamos dicho que tres temas que ofrecen relativa polémica, los dejáramos para el final. Nos queda por leer el artículo relacionado con la corporación autónoma regional de la Amazonía, que a raíz del cual se suscita la proposición suya, y nosotros los ponentes queremos que se escuche nuestra posición sobre eso.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

Quiere la Comisión declararse en sesión permanente ? ( Es aprobado ) .

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO , PONENTE COORDINADOR:

El otro tema que ofrece relativa polémica es el relacionado con la distribución del 6 por ciento de la transferencia al sector eléctrico. Y el tercer tema tiene que ver con la asignación de los recursos de la CAR. Otro tema, es la reapertura de los asuntos relacionados con el IGAC y el catastro.

El Senador Gabriel Muyuy, uno de nuestros co-ponentes , tiene unos artículos adicionales que quiere que se discutan antes de entrar a los temas polémicos, y el tema del Senador Name está dentro del tema de la Amazonía; yo le pido, señor presidente, que le concedamos la palabra al Senador Gabriel Muyuy.

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY, PONENTE :

Aquí estamos como usted ha visto, Senador Name, defendiendo no solamente los derechos indígenas, sino los derechos de los colombianos. Voy a presentar un artículo nuevo que está suscrito por la mayoría de los colegas de esta comisión, relacionado con algo que va a fortalecer la difusión e implementación de todo esto que venimos discutiendo. Se trata del servicio ambiental, que en cierta forma se convierte en un servicio alternativo.

Creo que se puede decir que en lo referente al servicio militar, dependerá del Ministerio de Defensa; y en cuanto a la prestación del servicio al medio ambiente, al Ministerio del Medio Ambiente .

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY, PONENTE :

Es más o menos lo que ocurre con el cuerpo policía auxiliar, que son seleccionados para el servicio militar; pero, luego son enviados al servicio de la policía , en este caso, para el tránsito y la seguridad.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

Así sea servicio ambiental, debe estar en el marco del Ministerio de Defensa, en funciones de coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente.

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY, PONENTE:

Entonces, podemos modificarlo, diciendo que en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente .

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

En consideración el artículo adicional. ( Es aprobado ):

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :

La observación sería la siguiente, señor presidente, como se trata del personal bajo banderas que está prestando el servicio militar, la idea es que esté bajo la dirección del Ministerio de Defensa en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PONENTE COORDINADOR:

En consideración el artículo leído, con la modificaciones hechas. ( Es aprobado ) .

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY, PONENTE :

<p>Este artículo nuevo tiene que ver de alguna manera, con las funciones del Ministerio y con las funciones de las instituciones creadas, incluso con las corporaciones:</p> <p>Artículo nuevo.- El Ministerio y los institutos de apoyo científicos apoyarán el desarrollo y la difusión de los conocimientos, valores y tecnologías de las culturas indígenas y demás grupos étnicos sobre el manejo ambiental y de los recursos naturales.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PONENTE COORDINADOR :</u></p> <p>A consideración el artículo adicional. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY, PONENTE :</u></p> <p>Finalmente, señor presidente, quiero solicitar que se reabra la discusión para hacer una modificación al artículo 42, el cual puede ser inconstitucional por los derechos garantizados a las comunidades indígenas . En el fondo, es cambiar en lo que se aprobó, la palabra concertación.</p> <p>Dice así: En materia de planificación ambiental y de recursos naturales, los territorios indígenas ejercerán las funciones otorgadas por la constitución nacional. La explotación de los recursos naturales - que es literalmente constitucional - deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas como lo establece el artículo 330 de la Constitución, y de las comunidades negras tradicionales a las que se refiere el artículo 55 transitorio. Las decisiones sobre la materia se tomarán en concertación con los representantes de tales comunidades . Eso lo dice literalmente la constitución.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p> <p>Quiere la Comisión reabrir la discusión del artículo 42o. ( Es aprobado ).</p> <p>A consideración la reforma del artículo 42o. ( Es aprobado ).</p>	<p><u>H.S. JOSE NAME TERAN :</u></p> <p>Quiero hacer una investigación en la Comisión sobre lo siguiente, Es obligatorio . Yo presenté un proyecto sobre el año social obligatorio. Pero, la carrera de veterinario, agrónomo, zootecnista exige el año social obligatorio ?.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>No. Ninguna.</p> <p><u>H.S. JOSE NAME TERAN :</u></p> <p>Si es así, se podría involucrar ese personal también.</p> <p><u>CASSETTE No. 4 . LADO B :</u></p> <p><u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA :</u></p> <p>Para solicitar la reapertura del artículo 35o, para una precisión.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración la reapertura del artículo 35o. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA :</u></p> <p>Este es el artículo 35o., que en su párrafo establecimos que todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de la naturaleza.-bien sea para generación de energía, consumo humano, riego o cualquier otra actividad industrial, o a -gropecuario.- deberá destinar no menos del 1 por ciento del total de la inversión para la recuperación, preservación de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica.</p> <p>Es para añadirle esto, que es una precisión, porque queda sin saberse quién ejecuta, o quién debe hacer esa inversión. Se añadiría esta parte : El propietario del proyecto deberá invertir este 1 por ciento en las obras y acciones de recuperación y conserva -</p>
<p>ción de la cuenca, que se determine en la licencia ambiental del proyecto.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :</u></p> <p>A consideración la modificación del artículo 35o. ( Es aprobado ).</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:</u></p> <p>Señor presidente, en orden de continuar el debate, le pido que procedamos de la manera siguiente : primero, que le demos lectura a la propuesta de los ponentes en relación con la Amazonía. Nosotros retiramos nuestra propuesta-ya hemos explicado por qué del manejo amazónico que venía en el pliego de modificaciones y presenta -mos una proposición sustitutiva, porque decidimos dividir el manejo de la investigación científica de la gestión ambiental en la zona amazónica . Ya la Comisión aprobó la creación del Instituto de Investigaciones científicas de la Amazonía - CINCHI - que quiere decir sabiduría en Quichua.</p> <p>Y al haber introducido ese cambio en el pliego de modificaciones, de lo que se trata es ahora, cómo se van a gestionar esos recursos naturales en la Amazonía. Quiero que se le dé lectura al texto del artículo sobre el caso amazónico. Que me concedan la palabra para explicar las razones que tuvimos para hacer ese cambio. Que en seguida le demos la palabra al Senador Name para que presente su proposición en relación con la CAP y que escuchemos a los Representantes a la Cámara que están aquí presentes . Y una vez ellos se hayan expresado , que le demos también la palabra al señor Ministro de Agricultura y al Ministro de Hacienda que tienen que referirse sobre el tema amazónico igualmente.</p> <p>Entonces, por ser un tema de importancia, no solamente nacional sino mundial, yo creo que amerita la discusión con las características que va a tener y con la profundidad que yo le pido a la Comisión , que lo haga.</p> <p><u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :</u></p>	<p>Como este tema es mucho más complejo que los otros, me parece que podemos hacer una inversión.</p> <p><u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :</u></p> <p>Yo le pido señor presidente, que acepte la metodología de los ponentes. Vamos con el Amazonas, seguimos con el 6 por ciento de la ley eléctrica, pasamos luego a la reapertura del IGAC. Le concedo la palabra, con su venia señor presidente, a la Senadora Claudia Blum para que le dé lectura al artículo en relación con la organización de la corporación de desarrollo sostenible del Amazonas.</p> <p><u>H.S. CLAUDIA BLUM DE BARBERI, PONENTE:</u></p> <p>El artículo sobre el Desarrollo sostenible de la Amazonía - CORPO-AMAZONIA - . Créase la Corporación para el desarrollo sostenible de la Amazonía - CORPOAMAZONIA - como una corporación autónoma regional, que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente de la región amazónica ejercerá actividades de promoción, investigación científica y transferencia de tecnología sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos de la región amazónica; dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio; fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales y aprovechamiento de la naturaleza y el proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y de propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales la generación de tecnología apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno de la cuenca amazónica.</p> <p>La jurisdicción de CORPOAMAZONIA comprenderá el territorio de los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guaviare, Caquetá, Guainía y Putumayo y se dividirá en cuatro seccionales así: a) Seccional Amazonas; b) Seccional Guaviare, Guainía, Vaupés; c) Seccional Caquetá; d) Seccional Putumayo.</p>

La corporación autónoma regional del Putumayo, se transforma en la seccional Putumayo, de CORPOAMAZONIA, conservando sus bienes muebles e inmuebles; y además derechos, y obligaciones patrimoniales.

La corporación para el desarrollo sostenible para la Amazonía - CORPOAMAZONIA - ejercerá las funciones especiales que le asigne el Ministerio del Medio Ambiente y las que dispongan sus estatutos y se abstendrá de cumplir aquellas que el Ministerio se reserve para sí, aunque estén atribuidas de manera general a las corporaciones autónomas regionales .

La nación tendrá en la asamblea incorporativa una representación, no inferior al 35 por ciento de los votos, y estará representada en ella por el Ministro del Medio Ambiente o su delegado. El consejo directivo estará integrado así: a) Por el ministerio del Medio Ambiente, quien lo presidirá, o su delegado; b) Los gobernadores de los departamentos comprendidos dentro de la jurisdicción de la corporación, o sus delegados; dos representantes de las comunidades indígenas tradicionales de la región Amazónica escogidos por las organizaciones indígenas de la región; un representante del Presidente de la república; dos representantes de los alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de la jurisdicción elegidos por la asamblea corporativa; el director del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - CINCHI - o su delegado.

Trasládese a CORPOAMAZONIA los bienes patrimoniales del Inderena existentes en el área del territorio de su jurisdicción.

**H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR :**

Voy a dar una explicación muy sucinta y somera, y reclamo su atención sobre el por qué hemos formulado esta propuesta para la gestión de la región amazónica.

La Amazonía colombiana, pese a ser solamente el 7 por ciento del total de la cuenca amazónica, tiene una importancia vital y sustancial en la preservación de la Amazonía, porque en esta zona co-

nalmente asentadas por milenios en el corazón de Sur-América, pero al propio tiempo ha sufrido presiones de colonización, efectos de la inmigración interna de colonos y pobladores. Hay zonas de amortiguación del Amazonas que pueden estar corriendo graves riesgos , sino se corrigen ciertos factores de manejo de las políticas de incentivo para el trabajo allí. Y es por supuesto, muy oportuno que una región que todavía se ha conservado, como ésta, pueda ser manejada en forma sostenible de manera integral y adicionalmente, pueda Colombia manejarla como un recurso estratégico.

Resulta que tener una porción de territorio en el Amazonas, convierte a Colombia en un país con una importancia estratégica indudable, innegable. Ser un país Amazónico es tan importante, ó más que haber sido dueño del canal de Panamá. Y de todo el ítsmo. Es una importancia geográfica , geofísica que tiene una magnitud incalculable ante la humanidad entera, ante los intereses globales por el medio ambiente.

Por lo tanto, la Amazonia es una especie de riqueza global que hace parte de los intereses estratégicos de la nación. Y como tal, debe manejarse. Intereses estratégicos que no pueden ser manejados en la forma descentralizada como deseáramos, por la baja penetración institucional que tiene la zona, porque el aparato institucional del estado incipiente, hasta ahora se están creando los departamentos en el Amazonas. Todavía la densidad de la población en el Amazonas es enormemente baja. Los resultados electorales indican que en el Amazonia no intervenida, salvo los departamentos de Putumayo y Caquetá que son los que más tienen población y presión demográfica, hay departamentos de la Amazonía donde la población es realmente muy baja. Para verlo en términos muy significativos, un Representante a la Cámara en un departamento Amazónico puede ser elegido, más o menos, con 800 ó 1.200 votos. Eso lo he venido mencionando, la correlación población - factores electorales para indicar cómo es todavía frágil la presencia demográfica en la región y cómo el aparato institucional del estado, es todavía muy débil.

Independientemente de la debilidad del aparato institucional del Estado, la Amazonía es el recurso estratégico más importante que

lombiana compartida parcialmente con el Perú, donde nace el mar interior del Amazonas.

La cuenca amazónica en el caso de Colombia, aparte de la planicie con la cobertura arbórea que todos conocemos - que ocupa una cuarta parte del territorio nacional - comprende la zona de transición entre los ecosistemas andinos y el nacimiento de todos los grandes ríos y afluentes que alimentan el río Amazonas. La Amazonía colombiana, no es una Amazonía tan importante en extensión territorial como la brasileña. Pero, desde el punto de vista de la biodiversidad , del nacimiento de los ríos y los afluentes, de lo que significa esa cuenca alta del Amazonas en el desenvolvimiento de toda la cuenca amazónica hasta la desembocadura del río en el mar; la hace un ecosistema de una singularidad y una importancia que supera el nivel regional; el interés nacional y que hace parte del interés global de la biosfera y del planeta.

Quiero decir con ello, que Colombia tiene, primero que todo, una responsabilidad a sí misma en el tema amazónico, porque somos por fortuna uno de los países de la cuenca amazónica que, pese a haber ejercido presiones y deterioro sobre nuestra riqueza en esa región, la hemos conservado como no lo ha hecho ninguno de los otros países del área.

Colombia ha hecho una inmensa contribución a la preservación de la zona amazónica, e incluso, desde el gobierno del Presidente Barco, se iniciaron acciones en ese sentido, una de las cuales fué la creación del famosos predio Putumayo como territorio indígena es el territorio indígena más grande del mundo, destinado a gestionar y a defender una de las riquezas naturales más importantes que Colombia tiene, y por lo tanto hace parte del interés del país y del interés planetario de la humanidad .

La Amazonia colombiana tiene unas características, aparte de las ecológicas y ecográficas, que son la socio-política. La Amazonia colombiana como todos lo sabemos es la región con más baja estructura institucional de Colombia. Es una región con presencia, de una gran variedad de etnias y con comunidades indígenas tradicio-

todos los pozos de petróleo que puedan encontrarse en Colombia. Es más importante que todo el oro extraído por las comunidades indígenas pre-colombianas y por la Corona Española. Es la riqueza de Colombia en el siglo XXI. La biodiversidad y la administración del recurso amazónico va a hacer una de las armas de negociación internacional de Colombia en la obtención de créditos internacionales, en el manejo de su política global, en el manejo de su política de desarrollo, en la presencia que tengamos nosotros en discusiones atinentes, no solamente al medio ambiente, sino a las relaciones Norte- Sur. Ser un país Amazónico nos da una condición singularísima.

Todos estos hechos que yo describo en forma muy rápida, se suman además a que los recursos que hemos previsto para las corporaciones autónomas regionales que provienen de la transferencia del sector eléctrico, que provienen de la transferencia del fondo Nacional de Regalías, que provienen de una sobretasa al impuesto predial, son recursos prácticamente irrecaudables en la región amazónica , por que esta región no está habitada, porque todavía no tiene levantamiento catastral, porque no hay quien pague impuesto, porque no existen todavía hidroeléctricas allí. Y si algún día las hay, que sea en condiciones sostenibles, que no arruinen - como han arruinado muchas - los ecosistemas colombianos.

Entonces, vemos como la región amazónica, en síntesis, es una región estratégica, es de interés nacional, es uno de los instrumentos más importantes del poder negociador de la política internacional de Colombia en el curso de los próximos años, es una región con baja presencia institucional, es una región donde todavía no se puede hablar de que existe el estado, ni siquiera se puede hablar de que exista a plenitud la democracia. Y eso hace, señor presidente y Honorables Senadores, que el manejo de la Amazonía tenga que ser un manejo con una doble connotación. Por un lado, que sea un manejo integral . Colombia no puede fraccionar el manejo amazónico. La Amazonia es una sola. Y deben manejarla con un solo ente, con la participación de la comunidad, por supuesto; con la vinculación directa de la región, con la vocería política de las fuerzas admirables y heroicas que han ido penetrando esa zona y buscando riqueza a través de procedimientos de desarrollo sostenible.

Pero, a mi juicio, y eso lo comparten los ponentes, la región Amazónica debe ser tratada como una región estratégica, que debe ser gestionada por una corporación única, donde el gobierno nacional tenga un peso específico, que no va a tener en otras regiones. No es lo mismo administrar el departamento de Antioquia que tiene una de las más altas tasas poblacionales de Colombia, donde ya los ecosistemas fueron intervenidos, donde el medio ambiente no tiene significado estratégico universal, que administrar el recurso amazónico.

Entonces, la razón para que nosotros hayamos presentado una corporación autónoma regional, única para la Amazonía, radica en todo lo que yo he expresado, en la necesidad de darle una respuesta institucional, adecuada a la Amazonía, que sin desconocer la existencia, presencia y poder de decisión de las autoridades locales, de la sociedad civil ya asentada en la región, de los colonos, de las comunidades indígenas, le permita a la nación colombiana, al Presidente de Colombia, tener el manejo amazónico directo, como un manejo de un recurso global. Por no haber manejado así a Panamá, fué que lo perdimos, porque la nación abandonó a Panamá. Y con la pérdida de Panamá, perdimos uno de los mayores recursos geopolíticos que ha tenido Colombia en su historia. Lo decía el ex-presidente Alfonso López Michelsen: No hay mayor tragedia nacional de Colombia, que haber perdido el Canal de Panamá. Perdimos uno de los poderes negociadores más grande que hay en el hemisferio. Perdimos la vida inter-oceánica y un poder negociador inmenso que Colombia no ha recuperado, desde entonces.

Nuestra amazonia está amenazada. La prueba es que en 1930, la única guerra internacional que ha librado Colombia fué por un zarpaço que un gobierno militar en el Perú, quiso darle a nuestro territorio Amazónico. La Amazonía es un recurso estratégico, desde el punto de vista ético, estético, científico, geo-político y hasta militar. Y no podríamos dejar, señor presidente y Honorables Senadores, el manejo de una región como esa en condiciones iguales de descentralización, como lo estamos haciendo con el resto de las regiones de Colombia, donde hay una fuerte presencia institucional, donde existe el estado hace mucho tiempo, donde hay una organización del aparato estatal, de la democracia relativamente

Báse en lo que existe en el pasado, sino con base en la fuente de recursos que esta ley está asignando.

En segundo lugar, hoy la CAP- Corporación Autónoma del Putumayo tiene unas funciones que hacia el futuro, no las va a poder tener. - Hoy en día, como todos sabemos, las corporaciones autónomas regionales pueden hacer proyectos de desarrollo, en el sentido tradicional; es decir, pueden hacer hidroeléctricas, caminos, puentes, carreteras, puesto de salud. Es decir, pueden hacer obras de beneficio estrictamente de infraestructura y de beneficio social.

A partir de la expedición de esta ley -que espero culminemos su debate hoy mismo, y pase a plenaria del Senado - estas corporaciones autónomas no van a poder hacer sino inversiones en el aspecto ambiental. Es decir, manejo de cuencas, desarrollo sostenible, protección a la biodiversidad, programas de reforestación, descontaminación; es decir, todo lo relacionado con los temas ambientales que hemos discutido de forma muy abundante y profunda, con la contribución riquísima de todos los Senadores en el curso de las dos últimas semanas. Entonces, probablemente muchas de las funciones que hoy tiene la CAP, que es bueno que se las desplacen al departamento, las puede cumplir el departamento, sobretodo las que tiene que ver con obras de desarrollo. Y hay unos recursos que hoy tiene la CAP, muy abundantes, que no dependen de la nación, sino que son transferencias departamentales. El departamento en su autonomía y en su sabiduría se las puede dejar, a la corporación del Amazonas o a una nueva corporación que creen para realizar obras de desarrollo, en el caso del Putumayo. Lo cierto es que, esos recursos departamentales no se lo estamos quitando a la CAP, para pasárselos al resto de la Amazonia. Bien puede la Asamblea departamental del Putumayo, tomar esos abundantes recursos y decir, ahora se los vamos a asignar a un ente departamental dedicado a hacer obras de beneficio social.

A mí me parece que si creamos una gran corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible de la Amazonia, estamos ganando

avanzada. Esas son, en síntesis, las razones por las cuales hemos pedido este manejo integral. Y además, porque la nación va a tener que meterse la mano al bolsillo para sostener la corporación del Amazonas. Entonces, si la nación tiene que meterse la mano al bolsillo para sostener el desarrollo del Amazonas, es obvio que la nación debe tener un mayor peso específico en las decisiones del tema amazónico. Ese es un factor económico fundamental.

Para terminar mi explicación, y antes de oír las opiniones de los demás, creo que hay algo que es muy importante considerar. Si nosotros dividimos la Amazonia en cinco corporaciones autónomas - una para el Amazonas, otra para el caquetá, Guainía, Putumayo, Vaupés; estamos fraccionando esfuerzos, primero. Nosotros proponemos es que haya una sola corporación con seccionales: Putumayo, Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés, caquetá. Pero, una sola corporación, que como organismo va a tener una presencia, no solamente nacional sino internacional.

Calculen ustedes, una corporación para el desarrollo sostenible de la Amazonía, solicitando el apoyo de los abundantísimos recursos provenientes de la banca internacional, de los países desarrollados que están dispuestos a ayudar a la preservación amazónica. La Amazonia se ha vuelto una obsesión de las sociedades desarrolladas y tiene que volverse una obsesión de quienes somos nosotros, y no podemos permitir fraccionarla. La importancia que una sola corporación tendría ante Colombia y ante el mundo, fortalecería mucho el desarrollo amazónico nuestro. Y por eso, yo he pedido que la Amazonia sea manejado por una corporación única.

Obviamente, ahora escucharemos los argumentos de los Honorables Representantes y del Senador Name, por qué ellos creen que debe crearse una corporación especial para el Putumayo, y mantenerla. Yo quiero hacer estas advertencias. La corporación autónoma regional del Putumayo que hoy existe, tiene hoy unas rentas propias, es cierto. No ha tenido que pedir nunca limosna nadie, que ya con la aprobación de esta ley cambian, porque esa corporación queda sujeta a las disposiciones de la ley, que organiza las corporaciones autónomas regionales; luego, hay que empezar a calcular las rentas que tendría la nueva CAP, si se aceptara crear. No con

mucho para el país. A mí me parecería muy bien que la capital estuviera en el putumayo. Por qué no. Pero, creo que si empezamos por fraccionar la gestión amazónica, estaríamos cometiendo un grave error. Y es fraccionar, romper, dividir, dejar en manos institucionales débiles una de las más importantes riquezas de Colombia, en las puertas en que podamos hacer valer esa riqueza como uno de los recursos más importantes en la negociación internacional y en la posición de Colombia en el concierto de las naciones.

Esa es la razón para que nosotros hayamos propuesto esto. Y le insistimos a la corporación, sin perjuicio yo contrareplicar a los argumentos que se hagan por parte de Honorable Senadores o Representantes. Quiero que los oigamos a ellos, que nos digan por qué quieren mantener a la CAP, por qué les parecería mal convertirla en una seccional de la gran corporación amazónica, y qué objeción les ven ellos a crear una gran corporación que tenga presencia ante la nación y ante el exterior. como ente institucional capaz y habilitado para manejar una de las riquezas más grandes y desconocidas de Colombia.

H.S. JOSE NAME TERAN :

Yo pienso que sus argumentos- que de paso no me han convencido -, porque estábamos convencido antes de que lo del Amazonas, es realmente de lo más importante sobre el mantenimiento del medio ambiente. Lo que usted hizo fué ilustrarnos más y aclararnos algunas cosas. Pero, yo soy honesto, usted me ha convencido en relación a lo de mantener una unidad para hacer una gran empresa, una gran entidad. Sólo, coincidiría con usted en que Mocoa fuera la sede. Leticia, al fin y al cabo, es un punto de referencia importante para el país. Tiene privilegios, y tendrán que dárselo cada día más, en razón de su situación geográfica, y en razón de que necesitamos una protección muy grande por soberanía, a Leticia. Entonces, lo de Leticia es, indiscutible. Mocoa, o Putumayo, tiene la infraestructura de una corporación que no la tiene ninguna de las demás.

Entonces, a mí me parece que esa sería una fórmula sabia, aceptable, porque yo tampoco estoy aquí para apoyar caprichos, simple-

mente por cuestiones de enfrentamiento regional.

Yo miraba con preocupación que a una región que se le tiene una corporación creada, y que estaba haciendo una buena gestión, de la noche a la mañana desapareciera y quedara sumida en un abandono mayor al que ha tenido durante tantos años. Así que, yo no entraría a tallar a fondo eso. Yo respeto al doctor Gilberto Flórez que va a tener la palabra ahora, yo respeto sus argumentos, y hay realmente una moción presentada por once; pero, hablando se entiende la gente, y acercándonos sin actitudes arrogante, sin posiciones dictatoriales e inmodificables, uno logra conciliar. Así que, ese es mi planteamiento.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Yo quiero hacer una aclaración, antes de darle la palabra al Honorable Representante. Ya de por sí, nosotros aprobamos la creación de un instituto de investigación amazónica que va a tener la sede en Leticia. Entonces, no veo por qué no puede tener la sede en Mocoa.

H. REPRESENTANTE DEL CAQUETA, FERNANDO ALMARIO:

Yo, primero quiero agradecer de veracidad, a la mesa directiva de esta Comisión y a los Honorables Senadores, por permitir que estemos importunando unos Representantes. La verdad es que, la Constitución nos da algunas ventajas en relación con la dignidad de Representantes. Tenemos en estos momentos, de los Territorios Nacionales, aproximadamente 20 Representantes. Anteriormente, teníamos seis. Eso nos ha permitido, que por lo menos, tengamos alguna voz de esta región en el Congreso de la República. Desafortunadamente, la nueva constitución también nos quitó la posibilidad de tener Senadores. Y por eso, tal vez hoy, no hay ningún Senador que se dedique exclusivamente a hablar de la Amazonia colombiana.

Afortunadamente, por encima de los intereses y la responsabilidad que tiene el Senado de la República con cada una de sus regiones, nosotros entendemos y admiramos la solidaridad del senado, y la agradecemos. Por eso, estamos aquí con ustedes; y por eso, creemos

res mundial, y también el interés nacional cuando la nueva constitución comenzó a tener en la ecología, un punto de apoyo importante.

CASSETTE No. 5 LADO A:

Tenemos la paciencia para estar aquí y para llevar ante ustedes, todo lo que nosotros creemos de la Amazonía colombiana, cómo debe ser tratada. Por eso, después de haber visto el proyecto del gobierno y el proyecto de los ponentes, nos hemos reunido y lo que traemos aquí no es el punto de vista del Representante Flórez o el representante Almario, es un punto de vista salido de los foros, de los gobernadores, de todos los habitantes de la Amazonía colombiana, que desafortunadamente los ponentes no los quisieron escuchar. Y tenemos que venir hasta aquí, a decirles, lo que queremos porque el Senador Sórzano, en este momento, ha dicho que va a escucharnos. Sí señor, nos va a escuchar por primera vez en un año de ser ponente. Y yo creía que el senador Sórzano no sabía nada de la Amazonía, estaba convencido de eso. Hoy al escucharlo, me doy cuenta que estaba en un error. El Senador Sórzano sabe mucho de la Amazonía. Sabe de la importancia de esta región. Sabe del tratamiento que se debe dar a la Amazonía colombiana, porque sabe la proyección que tiene hacia el futuro. Lo que Colombia tiene en la Amazonía, se puede decir, que es antes que el petróleo, la minería y muchas otras cosas, el futuro de nuestra nación.

Y por eso hoy me sorprende, que teniendo esa visión, cuando se va a hacer las políticas de manejo de la Amazonía, esto no concuerda. En eso no coincidimos, Senador Sórzano, con todo el respeto que usted se merece. Porque usted ha cambiado de opinión de un día para otro. Usted presentó una ponencia y en esa ponencia, lo pueden leer todos los Senadores, cuando la presentó hablaba totalmente lo contrario de la Amazonía colombiana. Ha avanzado, y eso me gusta. Habla de la integración de la Amazonía colombiana, y en eso estamos de acuerdo; porque en su ponencia original, usted ponía al Caquetá, por ejemplo, que es la puerta de la Amazonía colombiana, en el Llano. El Llano es un ecosistema totalmente diferente. Y nos colocaba al Caquetá dividido en cinco

que la decisión sabía de ustedes nos va a ayudar para que haya una mejor Colombia y un mejor manejo de la Amazonía Colombiana.

He querido hacer el uso de la palabra en primer lugar, para hacer un esbozo general de la Amazonía, para que el Representante del Putumayo haga la defensa de la corporación de esa región, que él la conoce muy bien. Fue uno de los fundadores y sé que tiene los argumentos suficientes para que la corporación del Putumayo siga funcionando.

Yo les quiero manifestar que, de todas maneras, hemos tratado a los Representantes de la Amazonía de actuar en bloque. Estamos en ese proceso. Y por eso, por ejemplo, acudimos hace quince días en el Brasil al Parlamento amazónico. Allí estuvimos 8 Representantes de la Amazonía Colombiana, y elegimos un Vicepresidente del Parlamento amazónico, al representante Jaime Ruiz, de parte de Colombia:

Con todo respeto, no creemos conveniente que se siga colocando en estas posiciones a importantes senadores y representantes; pero que en el fondo, no están directamente relacionados con nuestra región. En ese sentido hemos venido actuando, y vamos a querer concertar cosas. Eso habla la Constitución. Vamos a concertar. Nosotros no queremos por capricho esas cosas aquí, y tampoco queremos que se nos maneje como se ha venido manejando mucho tiempo.

El tema de la ecología es importante. Al fin la humanidad se dio cuenta de eso. Y es un tema universal. Y cuando los satélites tomaron las primeras fotografías sobre el medio ambiente del mundo, lo único verde que encontraron fue la Amazonía. Lo demás estaba deteriorado. Y por eso se comenzó a hacer política sobre esos dos puntos. Una, para volver otra vez a la recuperación de esos ecosistemas que estaban deteriorados; y otro, para conservar lo que ya había. Y por lo tanto, el interés mundial va en este momento, a querer conservar la Amazonía.

Nosotros los habitantes de esta región, de la Amazonía Colombiana, nos sentimos muy contentos cuando comenzamos a ver ese inte-

corporaciones. Y fuera de eso, no teníamos derecho siquiera a tener por lo menos, corporación en alguna parte del Amazonas, del Guainía y Guaviare, cuando se dejaba todo esto al Instituto de Altos Estudios Amazónicos, para que desarrollara la investigación y la gestión de lo ambiental.

Entonces, por lo menos, en eso veo yo una improvisación, Senador Sórzano; y por lo menos yo lo invito ya que en su presentación veo que tenemos acercamiento, de que busquemos una concertación, porque no ha habido concertación sobre la Amazonía colombiana, y que busquemos un acuerdo para que esta región tengamos la posibilidad de manejarla muy bien.

Les quiero manifestar, entonces, que nosotros coincidimos en la necesidad de mantener la integración de la Amazonía colombiana. Es necesario mantenerla porque la Amazonía corresponde en un ciento por ciento a la Amazonía mundial, y es el 33 por ciento de Colombia, y en bio-diversidad es la zona más rica del mundo. Por eso, nosotros hemos cuidado estas cosas a través de lo que ha sido el manejo de los territorios nacionales en toda la historia de Colombia, antes de manejar la Amazonía como una sola corporación la hemos estudiado y la hemos analizado; y vemos a la corporación de la Amazonía como un Daínco. Un Daínco que no funcionó en Colombia, y que afortunadamente la nueva constitución la acabó, porque ya teníamos listo un proyecto de ley, los Representantes para acabar con Daínco. Una entidad autónoma que desconocía las regiones, que desconocía a los departamentos.

Por eso creemos, que una corporación de la Amazonía es muy importante para mantener la integración; pero muy mala para hacer el manejo, la administración y hacer la gestión ambiental. Por eso creemos, que de acuerdo, a la geografía de la Amazonía, necesitamos hacer, por lo menos, cuatro corporaciones. Es que son más de 300 mil kilómetros cuadrados. El Putumayo, por ejemplo, ya tiene su corporación y está funcionando muy bien, pues que continúe haciendo su trabajo en el Putumayo, que es un departamento bastante grande. El Caquetá son 100 mil kilómetros cuadrados, tiene el Pié de Monte Amazónico. Es el único departamento que tiene Pié de Monte Amazónico, donde nace gran parte de la geografía Amazónica.

Por qué no tenemos derecho a tener una corporación, que nos ayude a mantener toda esta hidrografía, que se nos está acabando y estamos muy preocupado por ella. Es que en 50 años más, si no manejamos esto bien, la Amazonía se va a quedar desierto como el Sahara, como es el Africa, eso es lo que sabemos nosotros.

Por lo tanto, esa corporación de Caquetá, es importante tenerla. Es fundamental. Igualmente la del Amazonas. Amazonas es el departamento más grande de Colombia. Y qué no decir del Oriente Amazónico.

Yo les quiero decir cómo funciona geográficamente, comercialmente la Amazonía. El Putumayo es muy dado al nariño, es cierto. Pero, es bueno que no se le entregue mucho al Nariño, después de su independencia, hace más de 108 años, de un gran esfuerzo, y que el Putumayo tenga su corporación. El caso del caquetá, no es único en el Huila. Con el Huila hace 11 años que logramos independizarnos, siendo oriundos del Huila; pero, necesitábamos como criollos manejar nuestro propio departamento, y hemos avanzado. De todos los departamentos de Colombia, es el primero que ha presentado el primer plan de desarrollo ante Planeación Nacional y está en vía de ser un documentos CONPES. Nosotros podemos, si se nos permite y se nos da la posibilidad, de trabajar por nuestra región.

El Caquetá, debe tener entonces, esa corporación. El Caquetá no se une con el Putumayo en el manejo económico, en el manejo social. Es más con el Huila. Entonces, no podíamos tener ese acercamiento de manejo de cosas.

Al Senador Name Terán, a quien le agradezco, porque sé de su regionalismo, de la Costa, siempre la hemos mirado con admiración, y ojalá podamos la gente de la Amazonía actuar en bloque como lo hacen ustedes. Es un ejemplo para todas las regiones de Colombia. Le agradezco la intervención a favor nuestro; pero, yo considero, por ejemplo, el caso de Leticia - los que no conocen de pronto la Amazonía y ojalá a través de este proyecto del Ministerio del Medio Ambiente le de la posibilidad a todos los colombianos de conocer la hermosura de región que tengamos - para ir a Leticia, hay que ir Bogotá-Leticia; Florencia- Bogotá - Leticia;

yo.

Yo discrepo mucho del Senador ponente, que en palabras muy floridas, casi las mismas que le escuchaba al Senador - hoy alcalde - el doctor Jaime Castro cuando como diputado iba a escuchar esas charlas sobre la Amazonía y la Orinoquía, y nos explicaba hace 25 años eso mismo. La importancia de la Orinoquía, la importancia de la Amazonía. Pero, llegamos a conclusiones reales. Toda esa retórica, toda esa literatura no queda plasmada en algo positivo para esta región.

Hemos, por ejemplo, observado a través de los años cómo se creó un ente dizque para manejar la Amazonía y la Orinoquía, que en ese tiempo se denominaba territorios nacionales, y crearon un ente, del cual el señor Viceministro, Dr. Cadena, sabe mucho, que era Daíno, que no le daba oportunidad a estos territorios para decidir sobre su propio destino, que era una camisa de fuerza para todos estos departamentos.

Posteriormente, el gobierno nacional en aras de buscar el desarrollo de esas regiones porque la Amazonía era lo más importante para el mundo, crearon los Corpes de la Amazonía, de los cuales participamos tres departamentos: Putumayo, Caquetá y Amazonas. Y oiganlo bien, el único que participa económicamente en ese Corpes, es Putumayo con sus recursos petroleros, y sin embargo, la sede es en Florencia.

Hubo otro caso importante, cuando los señores representantes, hace aproximadamente diez años, presentaron un proyecto de ley para crear la universidad del Caquetá. Yo recuerdo muy bien, al doctor Hoyos, quien fuera Procurador de la República, y en ese tiempo el doctor Hoyos que era Representante a la Cámara nos llamó a esos antiguos territorios - unos seis Representantes, que en ese tiempo componíamos la nómina de esos territorios - a que en el Congreso no tendríamos opinión, ni visto bueno, una universidad para el Caquetá; que había que crear la universidad de la Amazonía porque la Amazonía era lo más importante en el mundo. Y se creó la universidad de la Amazonía, con sede en Florencia.

Y cuál es el resultado, les pregunto señores senadores, de estos

ó Mocoa- Florencia - Bogotá- Leticia. Entonces, tendríamos que poner la sede de esta corporación en Bogotá. Entonces, hay dificultades en ese sentido.

Entonces, Amazonas hay que manejarlo como Amazonas, con más de 100 mil kilómetros cuadrados. Y la región Oriental, que es Guainía, Guaviare y Vaupés sí pueden trabajar todos unidos y se comunican con el Meta. Ellos tienen más integración en este sentido. Esas cuatro corporaciones son necesarias. Pero, cómo mantener entonces, la integración de la Amazonía. A través de una coordinación Amazónica del Ambiente, para que maneje todas estas políticas, donde estén los gobernadores, los directores de estas corporaciones, el Instituto de Altos Estudios Amazónico y los demás institutos que consideren que puedan tener importancia en la Amazonía colombiana; e igualmente, el Ministerio del Ambiente.

Esta es la propuesta. Cuatro corporaciones, una coordinación amazónica. Y qué importante, Senador Sórzano, usted que nos habló aquí con énfasis y nos ha convencido de lo que nosotros ya sabemos de la importancia de la Amazonía, que haya una consejería para la Amazonía, que coordine todo esto. Una consejería presidencial. La tiene Urabá, la tiene Medellín. Es que la Amazonía es importante para el mundo. Un consejero presidencial, que sea nuestro embajador ante las políticas ambientales del mundo, ante los recursos en cantidades que tiene el Japón, o la comunidad europea, o los estados Unidos para integrarse a la Amazonía, y que en este momento solamente el Brasil la está tomando.

Por eso yo le quiero manifestar, Honorables Senadores, que por favor, es importante esas cuatro corporaciones y la coordinación. - Y qué bueno sería una consejería presidencial para esta región de la patria. Muchas gracias.

H. REPRESENTANTE GILBERTO FLOREZ :

Gracias señor presidente, señor Ministro de Agricultura, señor Vice-ministro de Hacienda, Honorables Senadores. Yo creo que al cancelé en la sesión pasada a explicar bastante sobre el sistema, la necesidad que vió el país y el Congreso en ese tiempo para conformar la corporación autónoma para el desarrollo del Putumayo.

tres entes, para no enumerar más, que han conllevado a algo positivo para el desarrollo de los departamentos donde no están ubicadas sus sedes.

Nosotros no queremos retroceder en este caso. Anteaer en una visita que hiciera el Señor Presidente al Putumayo, charlábamos con el señor Armando Montenegro, director de Planeación Nacional, y él le da el visto bueno a esta corporación. Pero, lo más importante es esto. Yo no entiendo cómo el gobierno nacional y los señores ponentes se contradicen, cambian a cada momento de opinión, porque en el proyecto original presentado por el gobierno a través del señor Ministro de Agricultura, están respaldando la continuidad de la corporación para el desarrollo del Putumayo. Y yo escuchaba al señor Viceministro aquí, el día jueves - si mal no recuerde - cuando estaba interviniendo en este mismo debate. Decía con propiedad acerca de que el Ministerio ve la Amazonía con preocupación.

Y yo le pregunto al señor Ministro, cuántos institutos de ese Ministerio tienen sede en el Putumayo. Ninguno. El ICA pertenece al Valle del Cauca, y tiene que un funcionario bajar al Putumayo para ganar viáticos y para tratar dizque de ver los problemas del Putumayo. El Incoira pertenece a Nariño, y también viatica otro funcionario para ir a dar sus visitas al Putumayo.

Entonces, yo no veo cuál es la prioridad, cuál es la importancia, cuál es la responsabilidad que se le está dando a esa cuenca amazónica, cuando allí mismo en el Putumayo nace uno de los ríos más importantes de Colombia, porque es el que traza los linderos de Colombia con Ecuador, Perú y Brasil. Ahora, si miramos el aspecto electoral, como decía el Senador ponente, nosotros entendemos que hay unos departamentos nuevos, jóvenes, que salen unos Representantes con 1.800 votos. Pero, ya señor ponente, la representación electoral del Putumayo es considerable. Ya estamos pasando de los 60 mil votos, cosa que le da a usted, la importancia en habitantes que tenemos.

Si ustedes miran también, la inmigración hacia ese territorio, es la más acelerada del país. De manera que yo creo que, el Putumayo, después de una lucha que ha tenido para lograr adqui-

rir establecer su corporación, no es justo, señores Senadores, que se les cercene ese derecho.

Hay otro problema, es el que las empresas petroleras - y en el Putumayo tenemos bastantes - necesitan estas corporaciones, precisamente para gestionar sus permisos ambientales, y para que estas corporaciones puedan controlar la explotación de este recurso, y someter a que esas entidades no vayan a cometer atropellos como lo están haciendo en este momento en Casanare.

Yo creo, y les pido con todo respeto a los señores senadores, que no vayan a castrar a un territorio nuevo, de una oportunidad que tiene de ser el líder en ecología. Hay otro problema que yo le quiero mencionar al señor ponente para que se documente más sobre este tema. La corporación autónoma para el desarrollo del Putumayo, no construye puentes, no ha construido escuelas. Es la única, en su orden, que únicamente se creó con la función de salvaguardar la ecología, los recursos hídricos; y precisamente, la Amazonía. No se tergiversen aquí las cosas para poder crear una imagen falsa; la corporación del Putumayo es, precisamente, la pionera en ese sentido, de funcionar únicamente para los recursos naturales.

Y no creo justo, ni conveniente, señores senadores, que después de haber logrado una batalla hace 12 años, para ser los pioneros en este sentido, hoy esta comisión nos vaya a privar de ese derecho tan importante. Creo que con estas explicaciones se dan cuenta los senadores de la importancia que tiene esta corporación para el desarrollo, no sólo del Putumayo sino de la Amazonía en general.

Yo podría decir lo mismo que hizo el Presidente de la Comisión fijen la sede de la corporación de la Amazonía, en Mocoa. Porque nosotros tendríamos una razón más poderosa. Tenemos más conocimiento, tenemos una infraestructura y tenemos unas bases sólidas y tenemos unos recursos sólidos, que entre otras cosas, se van a perder porque esos recursos no pertenecen a la nación, sino pertenecen al mismo departamento que vio con preocupación cómo debe cuidar sus regalías para que no sean malversadas y para que sea guardián y control de los recursos naturales.

tal manera que nos ha tocado recorrer, y con esto no quiero herir susceptibilidades de compañeros que también conocen la Amazonía.

Y por qué digo que estoy entre la espada y la pared. Porque, dentro de un contexto internacional, nosotros tenemos una organización - la coordinadora indígena de la cuenca amazónica, COICA - que tiene reconocimiento internacional. Y conozco bastante la cuenca amazónica, no sólo la parte colombiana.

Yo estoy de acuerdo en que la corporación autónoma del Putumayo, se mantenga. Eso en primera instancia. Igualmente, estoy de acuerdo en que se respete la posibilidad de la creación a la que aspiran los amigos del Caquetá. También en los distintos foros he escuchado la importancia de presentar y coordinar, de una manera unificada la Amazonía colombiana, en el contexto internacional.

Entonces, yo creo que es necesario buscar una fórmula, manteniendo esos derechos. Repito, que estoy plenamente de acuerdo con lo que ha expuesto el Honorable Representante Gilberto Flórez. Pero, busquemos una fórmula que nos permita una real coordinación en el contexto nacional e internacional, porque de lo contrario todos vamos a ser desfavorecidos en el futuro.

Cuando se plantea la sede de la gran Amazonía, si es que así se considera, veo que el problema aquí es el de poder negociar entre una realidad de ecosistema y entre unas aspiraciones políticas, económicas y sociales. El problema es cómo conjugarlo. Si se habla de una sede en cualquier región de la Amazonía, va a haber problema. Precisamente, hace tres semanas estuve en el Guaviare, en un foro departamental sobre ordenamiento territorial, y la gente quiere la sede allí. Hace ocho días estuve en la ciudad de Mitú, en el departamento del Vaupés, y la gente pide que sea allí la sede.

Entonces, a mí sí me parece problemático hablar de la sede en cualquier parte. A mí me gustaría - por ser del Putumayo - que la sede de la gran Amazonía estuviera en nuestro departamento, en la capital que es Mocoa. A mí me parece que el punto clave

Con esta aclaración y lo que dije en la sesión pasada, es justo y conveniente para que ya los Senadores tomen un juicio justo, equitativo sobre estos nuevos departamentos. Nosotros somos zona de fronteras: con Perú, Ecuador e indirectamente, el río Putumayo que nace en el Putumayo - de ahí su nombre - es un corredor que une al Pacífico con el Atlántico. De ahí la importancia de que se mantenga esta corporación autónoma para el desarrollo del Putumayo. Gracias, señor presidente.

H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY, PONENTE :

Yo ante todo quiero, como integrante de la comisión de ponentes, y también como oriundo del departamento del Putumayo, solicitar a esta unidad legislativa que se permita la intervención breve del señor Edmundo Maya, que es el director.

Sí le digo honestamente, Honorable Representante Almarino, que no estoy de acuerdo con la apreciación que usted hace de que no se ha tratado de una manera responsable a la Amazonía. En ese punto yo no estoy de acuerdo, porque precisamente, como miembro de la comisión de ponentes, he estado también en distintos foros. Como a usted le consta, he estado en el departamento de Caquetá. He estado en el departamento del Amazonas, y en los otros departamentos de la Amazonía, escuchando a la gente.

De tal manera que, particularmente, yo no comparto esa apreciación. Y creo que todos hemos tratado de manejar el tema en lo mejor posible y con una responsabilidad histórica. En segundo lugar, yo creo que el punto clave de la discusión está en lo siguiente, y aquí yo me encuentro entre la espada y la pared. Tengo que ser sincero en esta sesión en el día de hoy, porque primero soy del Putumayo; segundo, soy ponente. Además, de alguna manera represento a estas regiones. Por ejemplo, en el departamento del Amazonas tuve un gran respaldo porque en su mayoría, la población es indígena. En el departamento del Vaupés, igualmente. En Guainía que hace parte de la Amazonía, igualmente.

Sólo que la tradición ha llevado a no reconocer a nuevos elementos, a nuevos representantes en el panorama nacional. De

de discusión está, en que respetemos las aspiraciones, los derechos adquiridos; pero, busquemos una fórmula que nos permita una real coordinación y una presentación con mayor fuerza frente al contexto nacional e internacional, que nos va a favorecer en muchos aspectos.

Quiero finalizar mi intervención diciendo que siempre ésta ha sido una discrepancia con el Senador Sórzano, una discrepancia sobre la visión de la realidad. Yo no comparto que estas regiones, por ser regiones nuevas, deban tener una intervención de mayor peso del gobierno central. Estoy convencido, por ejemplo, que en la región de la Amazonía colombiana hay capacidad. Si hablamos de las poblaciones indígenas, son las menos depredadas. En el Vaupés, por ejemplo, el 90 por ciento de la población es indígena. Claro, que allí hay una buena coordinación y son los que menos han depredado.

Yo diría, con mucho respeto, a los representantes del gobierno central y que a veces hacen negociaciones por lo alto, sin consultar a las bases, a las comunidades; que precisamente son las instituciones de carácter nacional las que permiten mayor depredación y los mayores problemas. Entonces, a mí me parece que darle mucho peso, el 35 por ciento que se está planteando, habría que revisarlo.

Rogaría, si es posible, se permitiera de una manera breve la intervención del doctor Edmundo Maya, director de la corporación autónoma del Putumayo.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE :

Lo lamento, Honorable Senador, pero estamos pendiente de que ya llamaron a lista de la plenaria. Vamos a oír al Ministro de Agricultura, al Viceministro de Hacienda.

MINISTRO DE AGRICULTURA, JOSE ANTONIO OCAMPO :

El gobierno comparte enteramente el punto de vista expresado aquí en esta sesión por el coordinador de los ponentes, sobre la necesidad de mantener la integración de la Amazonía. Y se ha

sa en varios aspectos; primero, como se expresa en uno de los primeros artículos del proyecto de ley, una de las funciones fundamentales, por las cuales se está creando el Ministerio del Medio Ambiente es proteger los ecosistemas más importantes, y ahí se definen explícitamente que son: el de la Amazonía y el de Chocó bio-geográfico.

Por lo tanto, de acuerdo con ese principio es coherente el mantenimiento de una sola corporación. Segundo, la presentación internacional de una única corporación amazónica, es una excelente presentación: En un mundo, en el cual, esta región ha adquirido una importancia creciente, ese objetivo no se lograría con la creación de cuatro corporaciones en esa región. Y tercero, la creación de cuatro corporaciones significa la creación de cuatro institutos con todo sus costos especiales.

Por lo tanto, el gobierno nacional respalda el mantenimiento de una corporación para la Amazonía, y propone o respalda también el punto de vista expresado aquí de que para evitar los resquemores y el posible centralismo que podría involucrar esta única entidad, la sede sea en una de las capitales de los departamentos de la región amazónica.

H.S. JOSE NAME TERAN :

Yo siempre he tratado de conciliar. No se podría conciliar, diciendo que la corporación del Putumayo se transforma en la corporación de la Amazonía. Se le hace un homenaje a la obra que ya está hecha. Con sede en Mocoa, y que las sub-sedes, sean las otras tres o cuatro capitales. Con un párrafo: Tendrán funciones principalísimas: que el gobierno en el decreto reglamentario, establecerá.

VICEMINISTRO DE HACIENDA, DR. JOSE CADENA :

Como lo expresó el Ministro de Agricultura, desde el punto de vista del ecosistema, debería ser una sola corporación. Desde el punto fiscal, también creemos que es lo mismo. El gobierno está identificado que debe ser una sola corporación. Y me parece que la sede, debe ser competencia de esta Honorable Comi-

está en el Putumayo.

Florencia es la región más intervenida de la región amazónica. Y la más distante. Es la más intervenida, porque es donde más penetración hubo de la colonización y ampliación de la frontera agrícola. Florencia es capital de muchas cosas, incluida la del Corpes de la Amazonía. Total, que yo creo que es equitativo. La universidad también está en el Caquetá.

Yo le pido, señor presidente, que en aras a un acuerdo que logremos con el Senador Name que fué el proponente de la proposición sustitutiva con el Honorable Representante Flórez, con los demás Senadores que suscribieron la proposición; sabiendo que, en su sabiduría los derechos del Caquetá serán defendidos por el Honorable Representante al momento que llegue esto a la decisión de la cámara, que incluso a la aprobación de este proyecto en el Senado podemos buscar otra fórmula que satisfaga sus aspiraciones.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

A consideración el artículo leído. ( Es aprobado ).

H.S. SALOMON NADER NADER :

Habíamos acordado, que una vez pasara lo de la Amazonía, íbamos a iniciar lo de la CAR; y además, lo del artículo adicional.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Señor presidente, si a usted le parece hay dos artículos que no ofrecen ninguna discusión y que nos permite agilizar. Uno, en relación con la corporación de la defensa de la meseta de Bucaramanga que presentamos los Senadores Hugo Serrano y yo. Y otro, sobre autorizaciones al Presidente.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

Hay un párrafo que he propuesto sobre el artículo 37o., sobre la corporación de Boyacá.

sión. Por consiguiente, yo plantearía que estamos perfectamente identificados con el Ministro de Agricultura en que sea una sola corporación; y como dijo el Senador Name, que se transforme la actual corporación del Putumayo en toda la corporación del Amazonas, y que se decida aquí por parte de los Honorables Senadores cuáles serían la sede y sub-sedes.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Yo quiero advertir, que con el señor gobernador del Caquetá y con el Representante del Caquetá, yo tuve una reunión. Y personalmente, el gobernador del Caquetá es partidario de una corporación única para el Amazonas. Ellos no están solicitando una corporación exclusiva para el Caquetá.

La adición, dice así, además del texto de la Senadora Claudia Blum. La sede principal de la corporación para el desarrollo sostenible de la Amazonía - CORPOAMAZONIA - será la ciudad de Mocoa en el departamento del Putumayo. Fusiónese a la corporación autónoma regional del Putumayo - CAP - con la corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible de la Amazonía y transfórmese, a fin de integrar y organizar la nueva corporación amazónica que por esta ley se crea y establece.

Las transferencias por concepto de regalías departamentales, hoy existentes a favor de la CAP, se destinarán exclusivamente para ser invertidas en el departamento del Putumayo. CORPOAMAZONIA establecerá sub-sedes en sus respectivas seccionales.

H.S. JOSE NAME TERAN :

La ley en la comisión, la hemos salvado, en el sentido que va a tener su marcha. Ustedes, en la Cámara con su independencia y su autonomía y con su mentalidad creativa, busquense también una fórmula para acercarnos más.

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

Resulta que la zona de mayor bio-diversidad de toda la Amazonía

H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO, PONENTE COORDINADOR:

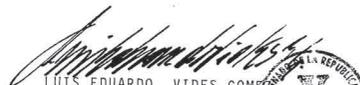
Yo sostengo la tesis, de que eso no puede aplicarse solamente para Boyacá. O se lo aplicamos a todas las corporaciones del país, o no se lo aplicamos a ninguna.

H.S. JAIRO CALDERON SOSA , PRESIDENTE :

Como ya empezó la plenaria, levantamos la sesión y citamos para mañana a las diez.

  
JAIRO CALDERON SOSA  
Presidente

  
GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS  
Vicepresidente

  
LUIS EDUARDO VIDES GOMEZ  
Secretario General  
Comisión Quita

  
SECRETARIA